

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3264	MARTES, NOVIEMBRE 9 DE 1948	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 24 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**  
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. DANTON J. CERMESONI**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año .....	" 0.50
" " de más de 1 año .....	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS mjs. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág. ....	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. ....	" 12.—
3º " " " ½ " " 1 " ....	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/la.
Hasta 5 días \$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 " " 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 " " 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 " " 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 " " 30.—	" "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras .....

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . .	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 á 5 días	\$ 2.—	al cent. y por columna.
Hasta 10 " "	" 2.50 " " " "	" " " "
" 15 " "	" 3.— " " " "	" " " "
" 20 " "	" 3.50 " " " "	" " " "
" 30 " "	" 4.— " " " "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 " " " "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 12203 de octubre 29 de 1948—Designa Delegados Oficiales a las entrevistas solicitadas por la Direc. del Instituto Geográfico Militar . . . . .	4
No. 12262 de noviembre 3 de 1948—Liquida una partida a favor de Dirección Gral. de Suministros . . . . .	4 al 5
" 12308 " " 4 " " Acepta la renuncia presentada por un Encargado de Oficina del Registro Civil y designa encargado . . . . .	5
" 12310 " " 5 " " Liquida una partida a favor de la firma "Majail, Villagra & Cía. S. R. L. . . . .	5
" 12311 " " " " " Liquida una partida a favor de Tesorería General de la Cárcel . . . . .	5
" 12312 " " " " " Concede una beca a favor de un estudiante . . . . .	5
" 12313 " " " " " Liquida una partida a favor de la firma "Xaico", . . . . .	5 al 6
" 12314 " " " " " Autoriza a J. de Policía a vender un automóvil . . . . .	6
" 12315 " " " " " Da por terminadas las funciones de un Sub-Comisario de Policía y designa reemplazante (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12083 del 20/10/948 . . . . .	6
" 12316 " " " " " Deja sin efecto el decreto No. 11680 del 30/9/948 . . . . .	6
" 12317 " " " " " Concede licencia extraordinaria a un empleado del Archivo Histórico de la Provincia . . . . .	6
" 12318 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un Sub - Comisario de Policía . . . . .	6
" 12319 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un Subcomisario de Policía . . . . .	7
" 12320 " " " " " Autoriza a J. de Policía, a adquirir fórmulas impresas . . . . .	7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 12301 de noviembre 4 de 1948—Dispone la devolución de un depósito en garantía . . . . .	7
" 12302 " " " " " Liquida una partida a favor de Dirección Gral. de Minas y Geología, . . . . .	7
" 12303 " " " " " Transfiere una partida en la Ley de Presupuesto en vigor . . . . .	7
" 12304 " " " " " Liquida una partida a favor de la Municipalidad de "Cachi" . . . . .	8
" 12305 " " " " " Transfiere una partida en la ley de Presupuesto en vigor . . . . .	8
" 12306 " " " " " Liquida una partida a favor de la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería . . . . .	8
" 12307 " " " " " Liquida una partida a favor de la firma "Julio Simkin e Hijos" . . . . .	8
" 12309 " " " " " Posesiona en la Cartera, al titular de la misma . . . . .	8 al 9

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 12294 de noviembre 4 de 1948—Permuta en sus respectivos cargos a los Enfermeros de "Molinos" y "Cachi" . . . . .	9
" 12295 " " " " " Encarga de la Dirección de la Filial "Cafayate" de la Escuela de Manualidades de Salta . . . . .	9
" 12296 " " " " " Liquida una partida a favor de don Manuel A. Cantarero . . . . .	9
" 12297 " " " " " Liquida una partida a favor de la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A. . . . .	9
" 12298 " " " " " Aplica una multa a don Rosendo Mastruleri, . . . . .	9 al 10
" 12299 " " " " " Liquida una partida a favor de Don Eduardo Salazar, . . . . .	10
" 12300 " " " " " Liquida una partida a favor de Dirección Provincial de Sanidad, . . . . .	10

## PAGINAS

## EDICTOS DE MINAS

No. 4290 — Solicitado por Diógenes R. Torres, Exp. No. 1556—A, .....	10 al 11
No. 4289 — Solicitado por Diógenes R. Torres. Expte. No. 1564-A. ....	11
No. 4288 — Solicitado por Soc. Minera Ansoтана. Expediente No. 1557 - A .....	11 al 12
No. 4287 — Solicitado por Soc. Minera Ansoтана. Expediente No. 1554 - A. ....	12 al 13
No. 4286 — Solicitado por Soc. Minera Ansoтана. Expediente No. 1555 - A. ....	13 al 14

## EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4302 — De don Jacinto Alvarado .....	14
No. 4294 — De doña Alejandra Bernardete de Vázquez .....	14
No. 4280 — De don Benjamín Herrera o etc., .....	14
No. 4279 — De don Perfecto Herrera o etc., .....	14
No. 4278 — De don Florentino Marina .....	14
No. 4264 — De don José Coll o José Coll Cabanach .....	14
No. 4258 — De Don Emilio o Emilio Froilán Vequiz, .....	14
No. 4256 — De don Andrónico Ruiz y otros, .....	14
No. 4252 — De don Simón Vilca, .....	14
No. 4248 — (Testamentario) de Doña Cruz Guzmán de Romero, .....	14
No. 4246 — de Don Pedro González y otra, .....	14
No. 4245 — De doña Celia B. Morales .....	15
No. 4243 — De don Nicolás López .....	15
No. 4242 — De don Carlos Paredes .....	15
No. 4235 — De don Lorenzo Gonza y otra .....	15
No. 4234 — De don Macedonio Guitián y otra .....	15
No. 4233 — De don José Santos Cruz .....	15
No. 4232 — De don Delfín Chaile .....	15
No. 4220 — De doña Basilia López de Romano, .....	15
No. 4218 — Testamentario de Quintín Florentín Díaz y Suc. de Sofía Nogales de Díaz, .....	15
No. 4215 — De don Mariano F. Zapana .....	15
No. 4213 — De Macedonio Guitián y Basilia Burgos de Guitián .....	15
No. 4208 — De don Agustín Juárez .....	15
No. 4205 — De doña Sofía Vaca o Baca de Benavidez .....	15 al 16
No. 4204 — De don Juan Manuel Zerpa .....	91
No. 4201 — De don Ramón Sarmiento y otra .....	16
No. 4200 — De doña María Epifanía Domínguez de Tejerina .....	16
No. 4199 — De doña María Barrientos .....	16
No. 4198 — De don Antonio Palacios, .....	16
No. 4194 — De doña Fructuosa Castro de Cardozo, .....	16
No. 4191 — De don Abraham Kantarovich .....	16
No. 4181 — De don Julio César Ruiz de los Llanos .....	16
No. 4180 — De don Eduardo López .....	16
No. 4170 — De don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera .....	16
No. 4169 — De don Nicanor Pascual Vargas .....	16

## POSESION TREINTAÑAL

No. 4306 — Deducida por Saturnino Garnica, sobre un inmueble ubicado en "Seclantás", .....	16
No. 4303 — Deducida por Feliciano Mamaní sobre un inmueble ubicado en "Cachi" .....	16 al 17
No. 4297 — Deducida por don Ricardo Abán y otra, sobre inmuebles ubicados en "Seclantás" .....	17
No. 4295 — Deducida por Natalia Oliver de Gil, sobre un inmueble ubicado en Cafayate .....	17
No. 4277 — Deducida por doña Brígida Condorí de La Fuente, sobre un inmueble ubicado en Metán .....	17
No. 4276 — Deducida por doña Candelaria Rojas y otra, sobre un inmueble ubicado en Metán .....	17
No. 4238 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubicado en "Cachi" .....	17 al 18
No. 4237 — Deducida por Romualda Ruiz de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadavia .....	18
No. 4236 — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos inmuebles ubicados en Seclantás. ....	18
No. 4228 — Deducida por Julio Torre., sobre un inmueble ubicado en Orán .....	18
No. 4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán .....	18
No. 4216 — Deducida por doña Inocencia Miranda de Bravo, sobre un inmueble ubicado en Cafayate .....	18
No. 4197 — Deducida por doña María Inocencia Galarza, sobre un inmueble ubicado en Orán, .....	18
No. 4196 — Deducida por don Pedro Zarra, sobre un inmueble ubicado en Orán, .....	18 al 19
No. 4182 — Deducida por Petronila Arias de Barrionuevo, sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos, .....	19
No. 4178 — Deducida por Catalina Sangüeso de Ramos, sobre un inmueble ubicado en R. de Lerma .....	19

## DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4259 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ubicado en "Cerrillos, .....	19
---	----

## REMATES JUDICIALES:

No. 4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones, .....	19
No. 4298 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominio finca "Calavera" D. Y. Frías vs. Irene O. de Zenteno y otros. ....	19
No. 4293 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Sucesorio de don Petar Bebic" .....	19 al 20
No. 4281 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de José Antonio Chavarría", .....	20
No. 4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preventivo, Lardjes & Cía. vs. Santiago Cardozo .....	20
No. 4212 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio "Ejecución Hipotecaria s/p. Felisa Lérica de Helguero y otro vs. herederos de Divo Yarad .....	20

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

No. 3415 — De la partida de Juana Guzmán de Carrizo .....	20
No. 4274 — De la partida de Nélida Gamboa .....	20
No. 4273 — Solicitada por Petrona Rufa Tejerina .....	20
No. 4272 — Solicitada por Andrea Ramona Carrizo .....	20 al 21

**CONTRATOS SOCIALES**

No. 4300 — Modificación y ampliación de Capital de la "Empresa Constructora Mazzotta y Cadú Soc. de Resp. Ltda. ....	21 al 22
--	----------

**VENTA DE NEGOCIO:**

No. 4314 — Del Bar Parrillada y Confitería "Mi Rincón" situado en Orán, .....	22
No. 4308 — Del "Hotel Colonial", .....	22
No. 4307 — Del "Hotel París" .....	22
No. 4301 — De la "Leñatera del Norte" .....	22

**LICITACIONES PRIVADAS**

No. 4311 — De Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la venta de vinos elaborados en la Esc. Agrícola "Gobernador Dr. Julio Cornejo" de Cafayate .....	22
--	----

**ADMINISTRATIVAS:**

No. 4304 — Reconocimiento y otorgamiento de concesión del uso del agua pública s/p. Francisco Muñoz Salas, .....	22
--	----

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

No. 4292 — Por Oscar C. Mondada, de un inmueble ubicado en esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Dirección Gral. de Rentas .....	23
No. 4261 — Por Armando G. Orce, Juicio de Apremio s/p. Dirección Gral. de Rentas c/ José Almonacid" .....	23

**PAGO DE DIVIDENDOS**

No. 4298 — A los Accionistas de "La Regional" Cía. Argentina de Seguros .....	23
---	----

**ASAMBLEAS**

No. 4313 — Del "Club Atlético Libertad", para el día 17/11/948 .....	23
No. 4312 — Del "Círculo Médico de Salta", para el día 12/11/948, .....	23
No. 4299 — Del Centro de Sub Oficiales Retirados del Ejército Argentino "Salta", para el día 14/11/948 .....	23

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

.....	23
-------	----

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

.....	23
-------	----

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

.....	23
-------	----

**Aviso de Secretaría de la Nación.**

.....	23
-------	----

**CONVOCATORIA A ELECCIONES:**

No. 4229 — Para la revisión y reforma de la Constitución Nacional. ....	24
---	----

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto No. 12203-G.**

Salta, Octubre 29 de 1948.

Expediente No. 2550/48.

VISTO la nota de fecha 14 del mes en curso dirigida a este Gobierno por el señor Director General de Instituto Geográfico Militar "Comisión de Límites Interprovinciales", por la que remite antecedentes relacionados con un reconocimiento de terreno a ejecutarse en la denominada Zona II, jurisdiccionalmente cuestionada por la provincia de Jujuy, solicitando, a la vez la designación de Delegados para que se trasladen al terreno a los efectos de ponerse en contacto con la comisión de Reconocimiento, que será presidida por el citado Director General del Instituto Geográfico Militar, General de Brigada, don Otto H. Helbling;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Designanse Delegados Oficiales en representación del Gobierno de Salta, al señor Fiscal de Gobierno, doctor CARLOS OLIVARAOZ, Director General de Inmuebles, ingeniero FRANCISCO SEPULVEDA y al Diputado Provincial, doctor DARIO ARIAS para asistir a las entrevistas solicitadas por la Dirección del Instituto Geográfico Militar e intervenir en todas las actuaciones relacionadas con los reconocimientos del terreno en la referida Zona II.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto No. 12262-G.**

Salta, Noviembre 3 de 1948.

Orden de Pago No. 186 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.  
Expediente No. 6703/48.

VISTO este expediente en el que la Excm. Corte de Justicia, solicita la provisión de una medalla credencial con destino al señor Inspector de Justicia de Paz de Campaña; y atento lo informado por la Dirección de Suministro y por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO, la suma de DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 96/100-M/N.), (\$ 217.96 m/n) a objeto de que con dicho importe adquiera de la firma "Olinto Gallo", una medalla en oro grabada con destino al señor Inspector de Justicia de Paz de Campaña don Marcos B. Figueroa; debiéndose imputar dicho gasto al Ane-

zo F, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12309-G.

Salta, Noviembre 4 de 1948.

VISTO este expediente No. 7109/48, en el que obran notas de fechas 23 y 28 de Setiembre próximo pasado., elevando su renuncia del cargo para el que fuera designado, con carácter interino, por decreto No. 11295, de Encargado del Registro Civil de La Merced, y atento a las constancias del Expediente No. 6634/48 sobre reconocimiento de servicios en el mismo cargo, a favor del señor Pedro Gasiuk,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO GASIUK al cargo que desempeñaba interinamente de Encargado de la Oficina del Registro Civil de La Merced, departamento Cerrillos, con anterioridad al 30 de Setiembre del corriente año; y encárguese a la autoridad policial del lugar de dicha Oficina, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12310-G.

Salta, Noviembre 5 de 1948.

Orden de Pago No. 187 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expediente No. 17096/48.

VISTO el decreto No. 11398, de fecha 10 de setiembre ppdo., por el que se autoriza a Jefatura de Policía a adquirir a la firma Mejail, Villagra & Cia. S. R. L. un Furgón Chevrolet Canadiense en la suma de \$ 12.700; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General a favor de la firma MEJAIL, VILLAGRA Y CIA. S. R. LIMITADA, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/N. (\$ 12.700 m/n.), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo

zo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 8, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública,

interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12311-G.

Salta, Noviembre 5 de 1948.

Orden de Pago No. 188 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expediente No. 7263/48 y 7264/48.

VISTO estos expediente en los que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, eleva facturas por un total de \$ 8.219.05 por racionamientos suministrados al personal de la Cárcel y recluidos en el Penal, durante el mes de agosto del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 05/100 M/N. (\$ 8.219,05), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas a fs. 2 de cada uno de los expedientes arriba citados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 37, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12312-G.

Salta, Noviembre 5 de 1948.

Orden de Pago No. 189 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expediente No. 6893/948.

VISTO este expediente en el que a fs. 1 se presenta doña María Amalia B. de Martínez solicitando una beca a favor de su hijo Francisco Holver Martínez para la prosecución de sus estudios de Filosofía en la Provincia de Catamarca, y

CONSIDERANDO: que el interesado ha reunido los requisitos exigidos por el Decreto número 9566 de fecha 12 de Mayo del presente año, reglamentario para el otorgamiento de becas, como se acredita por la documentación agregada de fs. 3 a 11, y atento a lo especi-

ficado en el art. 2.º de dicho decreto sobre las profesiones para las que se conceden becas, y lo informado por Contaduría General a fs. 13, que el Poder Ejecutivo podría autorizar el otorgamiento que se solicita por interpretación extensiva al presente caso de la disposición contenida en el mencionado art. 2.º del nombrado, decreto, después de enumerar las profesiones sujetas al otorgamiento de becas establece: "...como asimismo escuelas especializadas y afines".

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédese una beca de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. mensual (\$ 150.— moneda nacional) con anterioridad al día 1.º de Julio del presente año a favor del estudiante FRANCISCO HOLVER MARTINEZ para que prosiga sus estudios de Filosofía en la Provincia de Catamarca; debiéndose imputar el presente gasto al Anexo C, Inciso I, Principal a) 1, Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor que contempla específicamente "becas".

Art. 2.º — Líquidese por Tesorería General de la Provincia con Intervención de Contaduría General, a favor del estudiante Francisco Holver Martínez, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.— m/n.), mensual, a los efectos especificados en el artículo 1.º.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno J. e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12313-G.

Salta, Noviembre 5 de 1948.

Orden de Pago No. 190 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expediente No. 17090/48.

VISTO el decreto No. 11782, de fecha 5 de octubre del año en curso, por el que se adjudica a la firma "Xayco", la provisión de una máquina de escribir de 130 espacios, con destino a la Excma. Corte de Justicia, al precio total de 1.385.—; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General a favor de la firma "XAYCO", la suma de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 1.385.—), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F, Inciso

Unico, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera  
Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12314-G.

Salta, Noviembre 5 de 1948.

VISTO lo solicitado en el presente expediente No. 7291/48, por Jefatura de Policía, de que se la autorice para vender en licitación el automóvil de propiedad de la misma, marca Hudson, motor número 312466, por encontrarse en malas condiciones para el servicio y resultar muy costosa su reparación, —como también para invertir el importe de la venta en reforzar la partida de gastos de reparación de automóviles de la Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que la autorización para vender el precitado vehículo en desuso, es procedente y está contemplado en el artículo 49 de la Ley número 941 de Contabilidad, por lo que corresponde hacer lugar a ella.

Que en cuanto al destino que se intenta dar al producido de la venta a realizar, conforme lo aconseja Contaduría General, deberá estarse a lo que dispone al respecto la Ley de Presupuesto vigente.

Por todo ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a Jefatura de Policía para vender en licitación pública o privada, el automóvil marca Hudson motor No. 312466 de propiedad de la misma; por el procedimiento y de conformidad a las disposiciones del artículo 49 de la Ley No. 941 y a las del Decreto No. 8884 del 26 de marzo del presente año.

Art. 2.º — El producido de la venta que se autoriza por el artículo precedente, deberá ingresar al rubro "Cálculo de Recursos 1948 Eventuales y Recursos Varios" de la Ley de Presupuesto vigente; a cuyo efecto deberá ser depositado en el Bando Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia y en la cuenta correspondiente al rubro indicado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12315-G.

Salta, Noviembre 5 de 1948.

Expediente No. 7365/48.

VISTO la nota No. 2312, de fecha 2 del corriente de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones del señor CRUZ OLA, en el cargo de Sub-Comisario de 2da. categoría de EL BORDO (R. de la Frontera), a partir del 10 del mes en curso.

Art. 2.º — Nómbrase en carácter de ascenso al actual Agente de la Sub - Comisaría de EL BORDO (R. de la Frontera), don JULIO SEGUNDO LUNA, Sub - Comisario de dicho puesto Policial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera  
Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12316-G.

Salta, Noviembre 5 de 1948.

Expediente No. 2333/48.

VISTO el decreto No. 12083, de fecha 20 de octubre ppto., por el que se dispone liquidar con orden de pago No. 149 la suma de \$ 200, a favor del Párroco de Nuestra Señora del Rosario de Lerma, de la localidad de R. de Lerma; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12083, de fecha 20 de octubre ppto.

El presente decreto será retreadado por su señoría el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera  
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12317-G.

Salta, Noviembre 5 de 1948.

Expediente No. 7378/48.

Atento el pedido formulado por Jefatura de Policía, en nota No. 2322, de fecha 3 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto número 11680, de fecha 30 de setiembre del año en curso, por el que se nombra a don Odilón Narciso Gallardo, Oficial Escribiente de 1ra. categoría de la Comisaría Sección Segunda de Jefatura de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera  
Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12318-G.

Salta, Noviembre 5 de 1948.

Expediente No. 2567/48.

VISTO este expediente en el que el señor Director del Archivo Histórico de la Provincia eleva solicitud de licencia presentada por el Auxiliar 5.º de la citada Repartición, Don Miguel Angel Salóm; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia extraordinaria desde el día 22 de octubre del año en curso al 17 del mes en curso, sin goce de sueldo a don MIGUEL ANGEL SALOM, Auxiliar 5.º del Archivo Histórico de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera  
Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12319-G.

Salta, Noviembre 5 de 1948.

Expediente No. 7348/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota No. 2303, de fecha 28 de octubre del mes ppto.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don GERMAN B. RUIZ, en el cargo de Sub-Comisario de Policía de 1ra. categoría de LA CANDELARIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera  
Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12320-G.

Salta, Noviembre 5 de 1948.

Expediente No. 7349/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota No. 2304, de fecha 28 de octubre del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por don ATILIO VICTORIANO PIPO, en el cargo de Sub - Comisario de Policía de 2da. categoría de EL DORADO (Anta).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera  
Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

Decreto No. 12321-G.

Salta, Noviembre 5 de 1948.

VISTO este expediente No. 7241/48, en el que Jefatura de Policía en nota No. 282/2 de fecha 9 de Octubre último, solicita autorización para adquirir las fórmulas impresas que detalla, y

CONSIDERANDO:

Que consta en autos haberse realizado el correspondiente concurso de precios entre las casas especializadas, resultando más conveniente la propuesta de la firma Angel Galarreta y Compañía, por la suma de \$ 3.235.--, m/n., importe que será cubierto con los recursos propios de la Repartición.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1o. — Autorízase a Jefatura de Policía para adquirir diez mil prontuarios, diez mil fichas tapa roja, diez mil fichas tapa negra y cinco mil informes patronómicos, por el precio total de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 3.235.-- m/n.).

Art. 2o. — Adjudicase a la casa ANGEL GALARRETA Y COMPAÑIA, de esta Ciudad, la provisión de los elementos detallados en el artículo 1o. del presente decreto y por el precio allí establecido, de tres mil doscientos treinta y cinco pesos m.n. (\$ 3.235.-- m/n.).

Art. 3o. — El gasto que se autoriza, será atendido con fondos propios de la Repartición, provenientes de la aplicación de las leyes No. 534 y 535, del Código de Policía y de Contravenciones Policiales, respectivamente, con cargo de rendir cuenta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera  
Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 12301-E.

Salta, Noviembre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 237 del  
Ministerio de Economía

Expediente No. 9471/C/48. — (Cubmesa de Entradas).

VISTOS las presentes actuaciones por las cuales el Ingeniero Civil don Pedro Félix Remy Solá, solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por decreto No. 10064 del 15 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la garantía en títulos de Crédito Argentino Interno por la suma de \$ 25.600, m/n. depositada en el Banco Provincial de Salta por el nombrado señor Pedro Félix Remy Solá, según resguardo No. 347 para la obra "Escuela Primaria de Coronel Moldes" que oportunamente le fuera adjudicada por decreto No. 10942 del 20 de agosto último, viene a reemplazar a aquella en efectivo por \$ 4.188, m/n. que hiciera primitivamente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del Ingeniero Civil don PEDRO FELIX REMY SOLA, la suma de \$ 4.188.--, (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito que efectuó por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras  
Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 12302-E.

Salta, Noviembre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 238 del  
Ministerio de Economía

Expediente No. 9401/C/948.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Minas y Geología solicita reintegro de la suma de \$ 31,65, importe excedido en gastos de viáticos y movilidad durante la recepción de las regalías de petróleo y gasolina por el mes de julio del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesore-

ría General a favor de DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA, la suma de \$ 31,65 moneda nacional ( TREINTA Y UN PESOS CON 65/100 M/N.), en concepto de reintegro del importe precedentemente indicado.

Art. 2o. — El importe que se dispone abonar por el artículo anterior se imputará al Anexo D, Inciso X, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras  
Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12303-E.

Salta, Noviembre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 239 del  
Ministerio de Economía

Expediente No. 8845/D/948.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Dirección General de Turismo eleva factura de la firma X.A.Y.C.O. por la provisión para su uso de elementos que en la misma se detallan; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia se encuentra previsto en el Art. 8o. de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Por Contaduría General de la Provincia, transiérase del Anexo H, Inciso Único, Crédito Adicional, Principal 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, la suma de m/n. 1.389.80 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 80/100), al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27, de la ya nombrada Ley.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la firma X.A.Y.C.O., la suma de \$ 1.389.80 m/n. (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura que corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 3o. — El gasto que se dispone abonar por el artículo anterior se imputará a la partida reforzada por el artículo 1o. del presente decreto.

Art. 4o. — Oportunamente dése cuenta del presente decreto a las HH. CC. Legislativas, de conformidad a lo prescripto por la última parte del Art. 21 de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras  
Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto No. 12304-E.**

Salta, Noviembre 4 de 1948  
Orden de Pago No. 240  
Ministerio de Economía  
Expediente No. 9469/D/1948.

Visto este expediente por el cual la Municipalidad de Cachi, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 5.000.— m/n. acordada por Ley No. 1010 de fecha 14 del mes en curso; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Municipalidad de Cachi, la suma de \$ 5.000.— m/n. (CINCO MIL PESOS M/N.), importe que fue acordado por Ley No. 1010 del 14 de Octubre en curso.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta Ley 1010 del 14 de octubre de 1948 a incorporarse dentro del ANEXO E - Inciso 1 - "OTROS GASTOS" - Principal c) 1 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto No. 12305-E.**

Salta, Noviembre 4 de 1948  
Orden de Pago No. 241 del  
Ministerio de Economía  
Expediente No. 8919/D/948.

Visto las presentes actuaciones por las cuales Dirección General de Agricultura y Ganadería solicita se liquide a su favor la suma de \$ 2.000.— m/n. para la compra de dos juegos de vajilla para la Escuela Agrícola de La Merced"; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y teniendo en cuenta las facultades conferidas por el art. 12 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Por Contaduría General de la Provincia, transfírase del Anexo D - Inciso XI - Otros Gastos - Item 2 - Principal a) 1 - Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor, al Anexo D - Inciso XI - Otros Gastos - Item 2 - Principal a) 1 - Parcial 26 de la misma Ley, la suma de \$ 2.000.— m/n. (DOS MIL PESOS M/N.).

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas y en carácter de anticipo, la suma de \$ 2.000.— m/n. (DOS MIL PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe adquiera los dos juegos de vajilla para la Escuela Agrícola de La Merced.

Art. 3o. — El gasto que se dispone abonar por el artículo anterior, se imputará a la partida reforzada por el artículo 1o. del presente decreto.

Art. 4o — Comuníquese, Publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto No. 12306-E.**

Salta, Noviembre 4 de 1948  
Orden de Pago No. 242 del  
Ministerio de Economía.  
Expediente No. 9317/D/948.

Visto las presentes actuaciones por las cuales Dirección General de Agricultura y Ganadería solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.848.49 m/n. para gastos generales de la repartición y "Escuela Agrícola de La Merced" correspondiente al proporcional del mes de octubre del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo destaca Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 3/4, las partidas asignadas por el Presupuesto en vigor para esta clase de gastos, solo cuenta con un disponible de asignación de \$ 1.107,49 m/n.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas y en carácter de anticipo, la suma de m/n. 1.107,49 (UN MIL CIENTO SIETE PESOS CON 49/100 M.N.), a efectos de que con dicho importe atienda el gasto de referencia.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma y proporción:

<b>ANEXO D - INCISO XI - OTROS GASTOS</b>	
<b>ITEM 1 - PRINC. a) 1 - PARCIALES</b>	
m\$ñ	400.— ..... 11,
"	20.— ..... 26,
"	50.— ..... 32, y al

<b>ANEXO D - INCISO XI - OTROS GASTOS</b>	
<b>ITEM 2 - PRINC. a) 1 - PARCIALES</b>	
m\$ñ	100.— ..... 11,
"	16.56 ..... 11,
"	333.33 ..... 17,
"	150.— ..... 22,
"	12.50 ..... 26,
"	15.— ..... 41,
"	10.— ..... 42,

todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto No. 12307-E.**

Orden de Pago No. 243 del  
Ministerio de Economía.  
Salta, Noviembre 4 de 1948  
Expediente No. 9408/C/948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva solicitud de devolución del depósito en garantía de \$ 4.200.—, efectuado por la firma Julia Simkin é Hijos, en oportunidad del llamado a licitación para la obra "Escuela Villa Obrera", el que fuera realizado como sigue: \$ 200.— en dinero efectivo, y \$ 4.000.— en títulos de la Provincia depositados en Banco Provincial de Salta, s/resguardo No. 342;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la firma JULIO SIMKIN E HIJOS, la suma de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS M.N.), en concepto de devolución del importe depositado como garantía, en dinero efectivo.

Art. 2o. — El importe que se dispone abonar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o. — Autorízase al Banco Provincial de Salta a devolver a la firma recurrente la suma de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS M/N.), en Títulos de la Provincia, depositados en esa Institución en concepto de garantía según resguardo No. 342.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto No. 12309-E.**

Salta, Noviembre 4 de 1948

Habiendo regresado de la Capital Federal el titular de la cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero JUAN W. DATES,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Posesiónase de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al ti-

tular de la misma, Ingeniero JUAN W. DATES.  
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras  
Públicas a cargo de la Cartera  
Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 12294-A.

Salta, Noviembre 4 de 1948.

Expediente No. 11055/48.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º. — Permútanse en sus respectivos cargos a los actuales Auxiliares 6º. — Enfermero de Molinos— don PEDRO SOLALIGUE y —Enfermero de Cachi— don PLDRO RUMAGNOLI, dependientes de la Dirección Provincial de Sanidad, a las localidades de Cachi y Molinos respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12295-A.

Salta, Noviembre 4 de 1948.

Expediente No. 10.745/48.

Visto lo solicitado por Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 7 y 8,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA.**

Art. 1º. — Encargase de la Dirección de la Filial Calayate a la Auxiliar 7º. de la misma señora Natalia O. de Gil, mientras dure la licencia concedida a la titular señora Rosa Gil de Nanni, por decreto No. 12.097 del presente año.

Art. 2º. — Reconócese los servicios prestados por la señora MARIA L. ROMAN DE CALVET en el cargo de Ayudante Principal de la Filial Calayate — Maesira de Telares— a contar desde el día 24 de agosto al 4 de octubre próximo ppdo., debiendo liquidarse los respectivos haberes, en la siguiente forma y proporción:

Por sueldos devengados  
y sobreasignación:

..\$ 315.30 al Anexo E, Inciso IV, Gastos en Personal, Principal a) 9, Parcial 2.

Para Aporte Patronal del Estado:

..\$ 30.15, al Anexo E, Inciso IV, Gastos en

Personal, Principal c) 1, Parcial 9, ambas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12296-A.

Salta, Noviembre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 70

Expediente No. 17083/948.

Vistas las dos facturas de \$ 18.514,80 cada una, presentadas por el señor Manuel A. Cantarero, representante de la firma Finaco S. A., por suministro a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social de 10.008 Kgs. de leche en polvo, provisión que le fué adjudicada en mayor cantidad por decreto No. 10.074 del 16 de junio del año en curso; atento a que la referida provisión fué recibida de conformidad por la citada repartición, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º. — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General, liquídese a favor del señor MANUEL A. CANTARERO, —representante de la firma Finaco S. A.—, la suma de TREINTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS con 60/100 (\$ 37.029.60) moneda nacional, en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente, corren agregadas a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 37, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12297-A.

Salta, Noviembre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 71

Expediente No. 11.000/948.

Vistas las facturas por un importe total de \$ 116.51 presentadas por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., por suministro de energía eléctrica al local que ocupa el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, calle Buenos Aires 195; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia liquídese a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, S. A., la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS CON 51/100 M/N

(\$ 116.51) m/n., en cancelación de las facturas que por el concepto ya expresado corren a fs. 1 y 2 del presente expediente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 14 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12298-A.

Salta, Noviembre 4 de 1948.

Expediente No. 10.693/948.

Visto este expediente correspondiente al número 183 de la Cámara de Alquileres de la Provincia, en el cual ésta eleva las actuaciones instauradas con motivo de las infracciones al decreto provincial No. 6626/47, imputadas a don Rosendo Mastruleri; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Mastruleri, en su condición de inquilino principal del inmueble ubicado en la Avenida Belgrano No. 789, de esta ciudad, sub-arriendo parte de ella a los señores Tasselli y Avilés, percibiendo por este concepto la suma de cien pesos, y abonando a su vez a la propietaria la cantidad mensual de setenta pesos;

Que los sub-inquilinos ocupan las dos terceras partes de la propiedad, y el inquilino principal la otra tercera parte, que destina para depósito;

Que el artículo 2º, inc. c) del decreto provincial No. 6626, determina que será considerado caso típico de agio "el cobro de alquileres por sub-arriendo cuyo precio exceda al porcentaje establecido por el artículo 1.583 del Código Civil"; el que a su vez prohíbe "elevar más del 20% el precio del sub-arriendo o de los sub-arriendos en conjunto sobre el alquiler original";

Que en proporción con la parte ocupada por los sub-arrendatarios y la ocupada por el señor Mastruleri, y conforme a las disposiciones precedentemente citadas, el máximo que se debía cobrar a aquellos era de \$ 56.—, resultando por consiguiente un exceso de \$ 44.—, el que al no haberse aplicado la correspondiente rebaja en el sub-alquiler, se elevaría a \$ 52,72;

Que mientras por un lado el inquilino principal, según actuaciones radicadas en la Cámara de Alquileres, se amparaba ante la justicia con motivo de la autorización conferida a la propietaria para aumentarle el alquiler, por el otro especulaba desmedidamente con los sub-inquilinos;

Por ello, y encontrándose plena y legalmente acreditadas en las constancias sumariales las infracciones del inquilino principal, don Rosendo Mastruleri, a las normas que regulan los precios de la locación, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º. — Aplícase una multa de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.—) m/n. a don ROSENDO

MASTRULERI, por haber infringido las normas que regulan el precio de locación y sub-locación establecidas por decreto provincial número 6626/47.

Art. 2o. — Fijase en Cincuenta y seis pesos (\$ 56.—) m/n. mensuales, con el descuento del 12% o sea la cantidad líquida de cuarenta y nueve pesos con 28/100 (\$ 49.28) m/n. mensuales, el monto del sub-alquiler que el inquilino principal puede percibir como máximo, a partir del 20 de abril del año en curso, mes en que intervino la Cámara de Alquileres.

Art. 3o. — El inquilino principal don Rosendo Mastruleri, deberá devolver a los sub-inquilinos señores Taselli y Avilés lo cobrado de más, a partir del mes de abril del corriente año.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12299-A.

Salta, Noviembre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 72

Expediente No. 11.057/948.

Vista la factura de \$ 3.958.—, presentada por el señor Eduardo Salazar, propietario del Instituto Ortopédico Técnico de Tucumán, por la provisión a este Ministerio de las piernas ortopédicas que se detallan en la misma, trabajo éste que le fué adjudicado por decreto No. 11.704; y atento a que a fojas 4 de estas actuaciones corre la conformidad suscripta por los beneficiarios de haber recibido la prótesis respectiva a entera satisfacción;

Por ello y de acuerdo a lo informado por Contaduría General en expediente No. 2395/47 y agregados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia, liquídese y gírese al señor EDUARDO SALAZAR propietario del Instituto Ortopédico Técnico de Tucumán, con sede en calle Maipú 52 de la citada ciudad, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 3.958.—) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre a fojas 1 del presente expediente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12300-A.

Salta, Noviembre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 73

Vistas las planillas de sueldos elevadas para su liquidación por la Dirección Provincial de Sanidad; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, la suma de UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON 50/100 M.N. (\$ 1.530.50), a objeto de que con dicho importe proceda a abonar los sueldos correspondientes del personal que se determina en las planillas que se agregan al presente expediente; debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo E, Inciso VIII:

Principal a) 3	Parcial 1	\$ 406.44
" " 2	" 1	" 308.77
" " 5	" 2	" 294.19
" c) 1	" 3	" 9.02
" " 1	" 2	" 211.61
" " 1	" 5	" 77.—
" e) 1	" 3	" 44.69
" " 1	" 2	" 55.54
" " 1	" 5	" 32.36
" " 2	" 3	" 2.82

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

### EDICTOS DE MINAS

No. 4290 — EDICTO DE MINA. — Expediente No. 1556 — letra A. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo haga valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Juez de Minas. Diógenes R. Torres, constituyendo domicilio en la calle J. M. Leguizamón No. 649, a U. S., con respeto digo: 1. — Que deseando realizar exploraciones mineras de minerales de hierro, cobre, aluminio, radio uranio e hidrocarburos fluidos o sólidos que pudieran existir, en terrenos incultos y sin cercar, de características montañosas, situados en pequeña parte en el Departamento de La Poma y en mayor extensión en el Departamento de Cachi, ambos de esta Provincia en el lugar denominado "Palermo Oeste" o sea en la finca de los herederos de don Benjamín Zorrilla, con domicilio en la calle Belgrano No. 655 de ésta Capital, es que vengo a solicitar de U. S., el correspondiente permiso para practicar trabajos de exploración y cateo en una extensión de dos mil hectáreas. II. — El presente cateo se ubicará de acuerdo a las siguientes distancias y rumbos astronómicos que se especifican en el croquis que por duplicado acompaño. — Desde P. P., o sea el punto denominado Morro del Quemado, se medirá para encontrar el punto A, 4350 metros y 168º, 00'; desde allí 2000 metros y 78º 00' hasta encontrar el punto B, que es también el esquinero Noroeste del presente cateo; desde allí 4000 metros y 78º 00', para llegar al esquinero Nor-Este; 5000 metros y 168º 00', para llegar al esquinero Sud-Este; 4000 metros 258º 00', para llegar al esquinero Sud-Oeste, y por último para cerrar este rectán-

gulo de dos mil hectáreas, se medirán 5000 metros 348º 00'. — Y es en representación de la Sociedad Minera Ansotana, que vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, dicha Sociedad, con domicilio en la calle Mitre No. 270 de ésta Capital, está constituida por la exploración de minas y comercialización de sus productos. — III. Por tanto, a mérito de lo expuesto y lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería, corresponde y lo pido, que previos los trámites legales del caso, oportunamente U. S. se digne hacerme lugar al permiso de exploración y cateo que dejo formulado mediante el presente escrito. — Entre líneas No. 649—vale. — Es justicia. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi oficina hoy quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez horas. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, marzo 22 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 al folio 429 al 430, quedando asentada ésta solicitud con el número 1556—letra A.— Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, marzo 27 de 1947. — Previamente, acredítese la personería invocada. — Notifíquese. — Outes. — En 11 de abril de 1947 notifiqué al Sr. Diógenes R. Torres y firma — Diógenes R. Torres. — M. Lavín. — Salta, abril 24 de 1947. Por presentado y por parte, en mérito de la autorización conferida precedentemente por el Sr. José Royo, cuya personería se encuentra acreditada en el Exp. No. 1010—A, de esta Dirección téngase al Sr. Diógenes R. Torres como representante de la Sociedad Minera Ansotana, con el domicilio constituido en la calle J. M. Leguizamón No. 649 y désele la intervención que le corresponde en estos autos. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas, a sus efectos. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 29 de abril de 1947 notifiqué al Sr. Diógenes R. Torres y firma. — Diógenes R. Torres. — M. Lavín. — En 5 de mayo de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — Expediente No. 1556—A—47. — Señor Juez de Minas. — Diógenes R. Torres, constituyendo domicilio en la calle Leguizamón No. 649, de esta ciudad y en representación de la Sociedad Minera Ansotana, a U. S. con el debido respeto digo: Expediente No. 1556—A—47. — Contestando al informe de Inspección de Minas a fs. 6. Manifiesto que, por un error al confeccionar el plano se colocó a la línea de relacionamiento A—B, una distancia de Ocho mil metros, cuando realmente son dos mil metros Hago constancia que se excluyen del presente cateo, todos los minerales que estén bajo reserva a la fecha de la presente solicitud. Mis mandantes, poseen todos los elementos necesarios para la realización de estos trabajos. — Saludo a U. S. con mi mayor respeto. — Entre líneas "se colocó a la línea". — Vale. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi Oficina hoy 7 de junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas y quince minutos. — Aráoz Alemán. — Salta, junio 9 de 1947. — téngase presente lo manifestado en los puntos segundo y tercero del escrito que antecede y al primer punto pase a Inspección de Minas, a sus efectos. — Notifíquese. — Outes. — Nota. — Cons-

te que el apoderado Sr. Diógenes R. Torres no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy doce de junio de 1947; doy fé. — Aráoz Alemán. — Secretario. — En 2.º de Julio de 1947 pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1556—A—47. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos líquidos y minerales radioactivos, una zona de 2000 hectáreas en el departamento de CACHI. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2, aclaración de fs. 7 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1304. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, septiembre 10 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas, septiembre 1 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, junio 23 de 1948. — Atento lo informado por Secretaría, téngase al Sr. Juan Carlos Uriburu como representante de la "Sociedad Minera Ansotana" y por constituido domicilio legal. — La conformidad manifestada a fs. 7/8 por la Inspección de Minas, anótese en el Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 4563 de septiembre 12/1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese a los propietarios del suelo y demás partes. — Outes.

Salta Julio 6 de 1947. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones No. 5" a los folios 93 al 95. — Angel Neo. — Lo que el suscripto, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 28 de 1948.

Angel Neo — Escribano de Minas  
e/3 al 13/11/48

No. 4289 — EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1564—letra A. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se considere con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Diógenes R. Torres, constituyendo domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón No. 649, a U. S., digo: I. — Como lo acredito con el poder agregado en el Exp. No. 967 letra T., que tramita en esta Dirección, soy apoderado de la Sociedad Minera "Ansotana" con domicilio en la calle Mitre No. 270, de esta Capital. — Invoco ese poder por cuanto, el pedimento de cateo que formularé a continuación es igual al citado y lo hago para la Sociedad de referencia. — II. — Mis mandantes desean realizar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categorías, con exclusión de hierro, cobre y sus derivados, aluminio y sus derivados y tierras aluminosas, en terrenos incultos y sin cercar

de características montañosas, situados en los departamentos de La Poma y Cachi, de esta Provincia en los lugares denominados "Pozo Bravo" y "Palermo Oeste", o sea en la finca de los señores Dr. Carlos Serrey con domicilio en la calle Mitre 415; Dr. Robustiano Patrón Costas, con domicilio en la calle España 764 y Herederos de don Benjamín Zorrilla, con domicilio en la Avenida Belgrano 655; todos vecinos de esta Capital. — Por ello, vengo a solicitar correspondiente permiso de cateo para realizar trabajos en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo a las siguientes distancias y rumbos astronómicos que se especifican en el croquis que por duplicado acompaño. — Desde el punto P. P. o sea el denominado "Morro del Quemado", se medirá para encontrar el punto A. 4350 metros y 168° 00'; desde allí 6000 metros y 78° 00' para encontrar el punto B, que es también el esquinero Nor-Oeste del presente cateo; desde allí 4.000 metros y 78° 00' para llegar al esquinero Nor-Este; 5000 metros y 168° 00' para llegar al esquinero Sud-Este; 4000 metros y 258° 00' para llegar al esquinero Sud-Oeste y por último para cerrar este rectángulo de 2.000 hectáreas se medirán 5.000 metros y 348° 00'. — III. — Por tanto, a mérito de lo expuesto y lo preceptuado por el art. 25 del Código de Minería, corresponde y lo pido, que previo los trámites legales del caso, oportunamente U. S. se digne hacer lugar al permiso de exploración y cateo que dejo formulado mediante el presente escrito. — Es justicia. — Diógenes R. Torres. — Otro si digo: Que modifiqué el escrito que antecede en cuanto a la ubicación dada al pedido de cateo y que se especifica en el punto II. — De manera que dicha ubicación se establece en la siguiente forma: Desde el punto P. P. o sea desde el lugar denominado "Morro del Quemado" se medirá, para encontrar el punto A. 4350 metros y 168° 00'; desde allí, 6000 metros y 78° 00' para encontrar el punto B, que es también el esquinero Nor-Oeste del presente pedimento; desde allí 4000 metros y 78° 00', para encontrar el esquinero Nor-Este; 5000 metros y 168° 00' para llegar al esquinero Sud-Este; 4000 metros y 258° 00' para llegar al esquinero Sud-Oeste y por último, para cerrar el rectángulo de dos mil hectáreas se medirá 5000 metros y 348° 00'. — Igual justicia. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas y treinta minutos Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, abril 17 de 1947. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de pedimentos No. 3 del folio 434 al 435 quedando asentado bajo el No. 1564-letra A. — doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. Salta, abril 24 de 1947. — Por presentado y por parte, téngase al señor Diógenes R. Torres como representante de la Sociedad Minera Ansotana, como lo tiene acreditado en el Exp. No. 1010—letra A de esta Dirección, con la certificación del contrato agregada a fs. 22 del expediente mencionado; désele la intervención que le corresponde en estos autos y téngase por domicilio legal el constituido. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de fecha 23 de Julio de 1943 pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos. — Notifíquese al

correspondiente permiso de cateo en y repóngase. — Outes. — En 29 de abril de 1947 notifiqué al Sr. Diógenes R. Torres y firma. — Torres. — M. Lavín. — En 5 de mayo de 1947 pasó a Inspección de Minas M. Lavín. EXPEDIENTE No. 1564—A—47. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías, sin excluir hidrocarburos líquidos y minerales radioactivos una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Cachi y La Poma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 3 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. — El interesado omitió hacer mención de las herramientas a emplear en la explotación. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1286. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, mayo 24 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas, mayo 24 de 1947. — Con lo informado precedentemente vuelva a Dirección General para seguir su trámite, debiendo salvarse previamente las omisiones indicadas. — J. M. Torres. — Salta, junio 23 de 1948. — Atento lo informado precedente por Secretaría, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de la "Sociedad Minera Ansotana", y por constituido domicilio legal. — La conformidad manifestada a fs. 5 por la Inspección de Minas, anótese en el "Registro de Exploraciones" de esta Dirección el escrito solicitud de fs. 2/3 con sus anotaciones y proveídos. — Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 4563 de septiembre 12/1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese a los propietarios del suelo y demás partes, Outes.

Salta, Julio 8 de 1948. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones" No. 5 a los folios 97 al 99. — Angel Neo. — Lo que el suscripto, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 28 de 1948

Angel Neo — Escribano de Minas

e/3 al 13/11/48

No. 4288 — EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1557—letra A. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Diógenes R. Torres, constituyendo domicilio en la calle J. M. Leguizamón No. 649 de esta Capital, a U. S. con respeto digo: Que la Sociedad Minera Ansotana, con domicilio en la calle Mitre No. 270, de esta Capital, desea realizar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos líquidos o sólidos, de mineral de hierro, cobre, aluminio, radio y uranio, en terrenos que no están labrados ni cercados, de propiedad, de los señores herederos de don Benjamín Zorrilla domiciliados en la calle Belgrano No. 655 de esta Capital. — Y es en representación de la Sociedad Minera Ansotana, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en

una zona de dos mil hectáreas, las que se ubicarán en el Departamento de Cachi de esta Provincia, en el lugar denominado "Palermo Oeste", de acuerdo al plano que por duplicado acompaño, y en la siguiente forma: Desde el punto P. P. o sea desde el punto denominado "Morro del Quemado", se medirán para encontrar el punto A, 9350 metros y 168° 00'; desde A, 4000 metros y 78° 00' hasta encontrar el punto B, que es el esquinero Nor-Oeste del presente cateo; desde este esquinero se medirán para cerrar el rectángulo de dos mil hectáreas, 5000 metros y 78° 00'; 4000 metros y 168° 00'; 5000 metros y 258° 00' y 4000 metros y 348° 00'. — Por tanto, a mérito de lo expuesto y lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería, corresponde y lo pido, que previo los trámites legales del caso, oportunamente U. S. se digne hacer lugar al permiso de exploración y cateo que dejo formulado mediante el presente escrito. — Que ratificando la personería invocada en el punto primero de este escrito y a los efectos de que el suscripto pueda continuar con los trámites del caso, y formulando los pedidos que se hagan menester al normal desarrollo del expediente que ha de formarse, el señor José Rizzo, miembro de la firma Sociedad Minera Ansotana, con uso de la firma y con domicilio en la calle Mitre 270, de esta Capital, también suscribe esta presentación, por cuanto, como ya lo tengo expuesto, es en nombre de la nombrada Sociedad, que formulo el presente permiso de exploración y cateo, por lo que ruego a U. S. tener presente esta manifestación a los efectos que hubiere lugar. — Es justicia. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi Oficina hoy quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez horas. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, marzo 24 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 al folio 430 al 431 quedando asentada esta solicitud con el número 1557—letra A. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, marzo 27 de 1947. — Por presentado y por parte, téngase al señor Diógenes R. Torres como representante de la Sociedad Minera Ansotana, como lo tiene acreditado en el Exp. No. 1010—letra A de esta Dirección General de Minas, con la certificación del contrato agregado a fs. 22, y siguientes, del expediente mencionado; désele la participación que le corresponde en estos autos y téngase por domicilio legal el constituido. — Para notificaciones en la Oficina, señábase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario del 12 de septiembre de 1935. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 11 de abril de 1947 notifiqué al Sr. Diógenes R. Torres y firma. — Torres. — M. Lavín. En 16 de abril de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1557—A—47. — Señor Inspector de Minas. — en el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Cachi. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuer-

do a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona libre de otros pedimentos. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1283. Registro Gráfico, abril 26 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección General de Minas, abril 26 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — J. M. Torres. Salta, junio 23 de 1948. — Lo informado precedentemente por Secretaría, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de la Sociedad Minera Ansotana y por constituido domicilio legal La conformidad manifestada a fs. 6 por la Inspección de Minas, anótese en el Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 4563 de septiembre 12 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese a los propietarios del suelo y demás partes. — Outes. Salta, Julio 7 de 1948. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones No. 5" a los folios 95 al 97. — Angel Neo. — Lo que el suscripto, Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 28 de 1948  
Angel Neo — Escribano de Minas  
e|3 al 13|11|48

No. 4287. — EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1554—letra A. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Diógenes R. Torres, constituyendo domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón No. 649, a U. S. digo: lo. — Como lo acredito con el poder agregado en el Expediente No. 1433—letra A, que tramita en esta Dirección soy apoderado de la Sociedad Minera "Ansotana", con domicilio en la calle Mitre No. 270, de esta Capital — Invoco ese poder, por cuanto, el pedimento de cateo que formularé a continuación es igual al citado y lo hago para la Sociedad de referencia. — II. — Mis mandantes, desean realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de hierro, cobre, y sus derivados aluminio y sus derivados tierras aluminosas e hidrocarburos fluidos que pudieran existir, en terrenos que no están cercados, labrados ni cultivados de propiedad de los herederos de don Benjamín Zorrilla, con domicilio en la Avenida Belgrano No. 655 y Banco Hipotecario Nacional, con domicilio en Balzarce esquina España; ambos de esta Capital. — Por ello, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo para realizar trabajos en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, las que se ubicarán en el departamento de La Poma de esta Provincia, en la línea de "Pozo Bravo", de acuerdo al plano que por duplicado acompaño, y en la siguiente forma: Arrancando del punto P. P., designado como el punto de partida o sea el vértice Sudeste del rectángulo, se medirán (cuatro mil) metros con rumbo astronómico Sud, 75° 50'

de Este, con lo que llega al punto designado con la letra A.; de este punto se medirán 5.000 metros (cinco mil) metros con rumbo astronómico Norte 14° 10' al Oeste, con lo que llega al punto O.; de este punto se medirán 4.000 (cuatro mil) metros con rumbo astronómico 75° 50' al Este con lo que llega al punto C.; y de este se medirán 5.000 (cinco mil) metros con rumbo astronómico Sud 14° 10' al Este, con lo que se vuelve al punto de partida P. P. cerrando así el rectángulo de una superficie de 2.000 (dos mil) hectáreas — El punto de partida P. P. se halla fijado por una recta de 2.100 metros de longitud rumbo astronómico Sud 2° 10' al Este que una dicho punto P. P. con el punto de referencia P. R. el que a su vez está en el Morro Central del cerro denominado "Tres Tetras", individualizado como el vértice No. 105 en el deslinde, mensura y amononamiento, aprobados judicialmente, de la finca "Pozo Bravo". — III. — Por tanto a mérito de lo expuesto y lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería, corresponde y lo pido que previo los trámites legales del caso, oportunamente U. S. se digne hacer lugar al permiso de exploración y cateo que dejo formulado mediante el presente escrito. — Es justicia Diógenes R. Torres. — Recibido en mi Oficina hoy quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez horas. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, marzo 20 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 a los folios 427 al 428, quedando asentada esta solicitud con el número 1554—letra A. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, marzo 27 de 1946. — Por presentado y por parte en la representación invocada según poder acreditado en el expediente No. 1433—letra A de esta Dirección General de Minas, désele la intervención que le corresponde en estos autos y téngase por constituido el domicilio indicado. — Para notificaciones en la Oficina, señábase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943 pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario del 12 de septiembre de 1935. — Notifíquese. — Outes. — En 11 de abril de 1947 notifiqué al Sr. Diógenes R. Torres y firma — Diógenes R. Torres. — M. Lavín. — Señor Juez de Minas: Diógenes R. Torres, por la Sociedad Minera "Ansotana" en el Exp. No. 1554—letra A, sobre permiso de exploración y cateo, a U. S. digo: I. — Vengo a aclarar que, por un error, he manifestado que el lugar "Pozo Bravo" en donde se han de realizar los trabajos es en Cachi cuando en realidad lo es en el departamento de La Poma. — II. — Contestando la vista que se me ha conferido a fs. 3 vta., por la observación formulado por Inspección de Minas de la Provincia, manifiesto que el rumbo de la línea O.C. es N 75° 50' E. — De manera que partiendo del morro central del cerro "Tres Tetras", con una distancia de 2.100 mts. y S.S. 2° 10' E, se llega al punto P.P. que es el punto de partida del pedimento. — III. — Hago constar también, que excluyo del permiso solicitado los minerales radioactivos. — Por tanto, dignese U. S. proveer lo que corresponde de acuerdo a las aclaraciones apuntadas precedentemente. — Es justicia. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi Oficina hoy cinco

de mayo de mil novecientos cuarenta y siete siendo las doce horas. Conste Ardoz Alemán. Expediente No. 1554-A-47. — Señor Juez de Minas. — Diógenes R. Torres, constituyendo domicilio en la calle Leguizamón No. 649, de esta ciudad y en representación de la Sociedad Minera Ansootana a U. S. con el debido respeto digo: EXPEDIENTE No. 1554-a-47. — Contestando el informe de Inspección de Minas a fs. 6. El punto de partida P.P. dista el punto de referencia que es el Morro Central del Cerro Tres Tetos, de dos mil cien metros y rumbo N-2° 10' O. — Desde dicho punto P.P. se toman 4000 metros, con rumbos S, 75° 50' O hasta el punto A. 5000 metros N 14° 10' O hasta O, 4000 metros N-75° 50' E hasta C. y por último 5000 metros S-14° 10' E, llegando así al punto de partida P.P. y cerrando la superficie de dos mil hectáreas, pedidas. — Contamos con las herramientas necesarias para la realización de esta clase de trabajos. — Saludo a U. S. con mi más distinguida consideración. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi Oficina hoy 7 de junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas y quince minutos. — Ardoz Alemán. — Salta, junio 9 de 1947. — Téngase presente lo manifestado en el último punto del escrito que antecede a lo demás, pase a Inspección de Minas. — Notifíquese. — Outes. — Nota. — Conste que el apoderado Sr. Diógenes R. Torres no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy doce de junio de 1947; doy fé. Ardoz Alemán. — Secretario. — En 2 de junio de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1554-A-47. — En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados una zona de 2000 hectáreas en el departamento de La Poma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 7 y croquis de fs. 1. — Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 220 hectáreas del cateo expediente 1089-P, 134 hectáreas del cateo expediente No. 1555-A-47 y 42 hectáreas de la mina Santa Elena quedando por lo tanto inscripto con 1604 hectáreas. — Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1311. — Registro Gráfico, diciembre 2 de 1947. R. A. Del Carlo Inspección de Minas Diciembre 2 de 1947. Con lo informado precedentemente vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, junio 23 de 1948. — En mérito del poder presentado, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de la Compañía Minera denominada "Sociedad Minera Ansootana" y por constituido domicilio legal. — Atento la conformidad manifestada a fs. 9, por la Inspección de Minas, regístrese en el "Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, y aclaraciones de fs. 5 y 7 con sus anotaciones y proveídos. — Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma, y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 4563 de septiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese

se a los propietarios del suelo y demás partes. Outes. — Salta, junio 28 de 1948. — Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones No. 5 a los folios 89 al 91. — Neo. Lo que el suscripto, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 28 de 1948

Angel Neo — Escribano de Minas

e|3 al 13|11|48

No. 4286 — EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1555-letra A. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Diógenes R. Torres, constituyendo domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón No. 649, a U. S. con respeto digo: I. — Que vengo a solicitar para la Sociedad Minera "Ansootana" con domicilio en la calle Mitre No. 262, permiso para realizar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de hierro, cobre y sus derivados, tierras aluminosas e hidrocarburos fluidos que pudieran existir en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, parte de propiedad del Banco Hipotecario Nacional con sucursal en la calle Balcarce esquina España, de esta Capital y otra parte de propiedad de los herederos de don Benjamín Zorrilla, con domicilio en la Avenida Belgrano No. 655. — Y es en representación de la Compañía Minera "Ansootana" cuyo poder acreditado por separado, que solicito permiso para realizar trabajos de exploración y cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, las que se ubicarán una parte en el departamento de La Poma y otra en el departamento de Cachi de esta Provincia, de acuerdo al plano que por duplicado acompaño y en la siguiente forma: Partiendo del centro del pueblo de La Poma, se trazará una recta de 17.612,40 metros de largo con rumbo Oeste para llegar al punto que denominaremos O, desde este punto con rumbo de Norte a Sud trazaremos otra recta de 10.612,60 metros de largo para llegar al punto que denominaremos A., desde aquí trazaremos una recta de 4.000 metros de largo con rumbo Oeste y 12° de inclinación para llegar al punto que denominaremos B, desde este punto, con rumbo Norte a Sud, trazaremos otra recta de 5.000 metros de largo que formará un ángulo de 90° con la recta A.B. anteriormente descripta y llegaremos al punto que denominaremos C. desde este punto con rumbo Oeste a Este, trazaremos una recta de 4.000 metros de largo, formando un ángulo de 90° con el lado anterior descripto y habremos llegado al punto que denominaremos D. desde este punto con rumbo Sud a Norte trazaremos una recta de 5.000 metros de largo y llegaremos al punto A., y con ello habremos formado un cuadrilongo regular de 2.000 hectáreas de superficie. — Por tanto a mérito de lo expuesto y lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería, corresponde y lo pido, que previo los trámites legales del caso, oportunamente U. S. se digne hacer lugar al permiso de exploración y cateo que dejo formulado mediante el presente escrito. — Entre líneas— anterior—vale. — Es justicia. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi Oficina hoy quince

de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez horas Conste. — Ardoz Alemán. — Salta, marzo 24 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 a los folios 428 al 429 quedando asentada esta solicitud con el número 1555. — letra A. Doy fé. — Oscar M. Ardoz Alemán. — Salta, abril 24 de 1947. — Por presentado y por parte, en mérito de la autorización conferida precedentemente por el Sr. José Royo, cuya personería se encuentra acreditada en el Exp. No. 1010-A de esta Dirección, téngase al Sr. Diógenes R. Torres como representante de la Sociedad Minera Ansootana, con el domicilio constituido en la calle J. M. Leguizamón No. 649, y désele la intervención que le corresponde en estos autos Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas, a sus efectos. — Notifíquese. Repóngase — Outes. — EXPEDIENTE No. 1555 A-47. — Señor Juez de Minas. — Diógenes R. Torres, constituyendo domicilio en la calle Leguizamón No. 649, de esta ciudad y en representación de la Sociedad Minera Ansootana a U. S. con el debido respeto digo: Expediente No. 1555-A-47. — Contestando el informe de Inspección de Minas fs. 6. — Partiendo del centro del pueblo Viejo de La Poma, se trazará una recta de 17.612,40 metros hacia el Oeste, llegando al punto O, desde este punto 10.612,40 metros hacia el Sud, llegando al punto A, luego 4000 metros azimuth 258° hasta B, 5000 metros azimuth 168° hasta C, 4000 metros 78° hasta D, y por último 5000, metros azimuth 348° hasta A. — Poseemos las herramientas necesarias para esta clase de trabajos. — Hacemos exclusión de todos los minerales en reserva a la fecha de presentación. — Saludo a U. S. con mi mayor respeto. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi Oficina hoy 7 de junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas y quince minutos. — Ardoz Alemán. — Salta, junio 9 de 1947. — Téngase presente lo manifestado en el segundo y tercer punto del escrito que antecede, al primero, pase a Inspección de Minas, a sus efectos. — Notifíquese. — Outes. — Nota. — Conste que el apoderado Sr. Diógenes R. Torres no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy doce de junio de 1947. — doy fé. — Ardoz Alemán. — En 2, de julio de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1555-A-47. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos, una zona de 2000 hectáreas en el departamento de La Poma y Cachi. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2, aclaración de fs. 7 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1305. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero: Registro Gráfico, septiembre 10 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Con lo informado

precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Inspección de Minas septiembre 10 de 1947. — J. M. Torres. Salta, junio 23 de 1948. — Lo informado por Secretaría, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de la Sociedad Minera Ansotana y por constituido domicilio legal. — La conformidad manifestada a fs. 8 por la Inspección de Minas, anótese en el "Registro de Exploraciones" de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y por el término establecido en el art. 15 del Código de Minería, todo de acuerdo con el dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 4563 de septiembre 12 de 1944 Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese a los propietarios del suelo y demás partes. — Outes.

Salta, julio 5 de 1948. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones No. 5 a los folios 91 al 93. — Angel Neo. — Lo que el suscripto, Escribano de Minas haec saber a sus efectos.

Salta, Octubre 28 de 1948

Angel Neo — Escribano de Minas  
e) 3 al 13/11/48

### EDICTOS SUCESORIOS

No. 4302 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de esta Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don JACINTO ALVARADO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Noviembre 3 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 6/11 al 11/12/48.

No. 4294 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores o persona que se considere con derecho a los bienes dejados por doña ALEJANDRA BERNARDETE DE VAZQUEZ, cuyo juicio sucesorio se declara abierto. Para notificaciones en Secretaría señálanse los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de octubre de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 5/11 al 10/12/48.

No. 4280 — EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de BENJAMIN HERRERA o BENJAMIN HERRERA PALAVECINO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 29 de Octubre de 1948  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano - Secretario.

e) 2/11 al 6/12/48.

No. 4279 — EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de PERFECTO HERRERA o PERFECTO HERRERA PALAVECINO, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 29 de octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario.

e) 2/11 al 6/12/48.

No. 4278. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FLORENTINO MARINA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 29 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 30/10 al 4/12/48.

No. 4264. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don JOSE COLL o JOSE COLL CABANACH, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 28 de octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 29/10 al 3/12/48.

No. 4258. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de: EMILIO O EMILIO FROILAN VEQUIZ, para que dentro de dicho término comparezcan bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto secretario hace saber. — Salta, Octubre 19 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario

e) 28/10 al 2/12/48.

No. 4256 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en

lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANDRONICO RUIZ, MARIA CORSO de RUIZ y ANTONIO RUIZ y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, ya sea como herederos o acreedores a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Octubre 13 de 1948.

JULIO R. ZAMBRANO

Secretario Interino

e) 27/10 al 10/12/48

No. 4252 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de SIMON VILCA para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría

Salta, Octubre 25 de 1948.

JULIO R. ZAMBRANO

Salta, Octubre 25 de 1948

e) 27/10 al 10/12/48

No. 4248 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Doña CRUZ GUZMAN DE ROMERO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, y especialmente a los herederos instituidos señores Pedro Romero, Abraham Romero, María Romero de Colque, Micaela Romero de Cruz, Encarnación Valeriano Colque, Carolina Colque y Luciano Romero, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario

e) 26/10 al 30/11/48

No. 4246 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Pedro González y doña Aurora López de González, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 11 de Octubre de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 26/10 al 30/11/48

Nº 4245 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de doña CELIA B. MORALES, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 1º de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano - Secretario

e|25|10 al 29|11|48.

Nº 4243 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y Ila. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Nicolás López, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley -- Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría

Salta, 11 de octubre de 1948.

e|25|10 al 29|11|48.

Nº 4242 -- EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de Ia. Instancia y Ia. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de don CARLOS PAREDES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 29 de Octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e|25|10 al 29|11|48.

No. 4235.

SUCESORIO — En el juicio sucesorio de Dn. Lorenzo Gonza y de doña Vicenta Bordón de Gonza, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores a que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 20 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

No. 4234 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MACEDONIO

QUITIAN y de doña BASILIA BURGOS DE QUITIAN, y que se cita por el término de treinta días que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho plazo los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, agosto 4 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

Nº 4233.

EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE SANTOS CRUZ, y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Octubre de 1947. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|21|10 al 24|11|48.

No. 4232.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN CHAILE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley, para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, Agosto 11 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e|21|10 al 24|11|48.

No. 4220 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de BASILIA LOPEZ de ROMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 30 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e|19|10 al 23|11|48

No. 4218 — TESTAMENTARIA. — En el juicio testamentario de Don. QUINTIN FLORENTIN DIAZ, y en el sucesorio de doña Sofia Nogales de Díaz, el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto E. Aus-

terlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos: Amelia Díaz de López, Angel Zacarías Díaz, Victor Manuel Díaz, Antonio Díaz, Corina Díaz de Arias, Julio Díaz, Olimpia Díaz de Fredes, y a los sucesores de Patricio Díaz y Lía Díaz de Sângari, instituidos en el primero; y acreedores, herederos y todos cuantos se consideren con derechos en ambos juicios, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de término bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta Octubre 16 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e|19|10 al 23|11|48

No. 4215 — SUCESORIO: El señor Juez de Ia. Instancia y Ila. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don MARIANO F. ZAPANA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 31 de agosto de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 16/10 al 20/11/48.

No. 4213 — SUCESORIO: El señor Juez de Ia. Instancia y Ila. Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MACEDONIO QUITIAN y BASILIA BURGOS de QUITIAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de octubre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 16/10 al 20/11/48.

No. 4208. — SUCESORIO: El señor Juez de Ia. Instancia y Ila. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Agustín Juárez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 11 de octubre de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

e) 15/10 al 19/11/48.

No. 4205 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia Ia. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por doña Sofia Vaca o Baca de Benavidez, para que dentro de dicho término se presenten a

hacerlos valer bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Julio 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e/14/10 al 18/11/48

No. 4204 — SUCESORIO. — El Juez de Paz Letrado No. 1 Dr. Rodolfo Tobias cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "NORTE", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JUAN MANUEL ZERPA, para que comparezcan en dicho término, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 11 de 1948  
JUAN SOLER — Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4201 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON SARMIENTO y de Da. MARIA GAITE DE SARMIENTO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 2 de 1948. — ROBERTO LERIDA,

Escribano Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4200 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EPIFANIA DOMINGUEZ DE TEJERINA, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Junio 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4199 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA BARRIENTOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4198.

EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por Edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ANTONIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 5 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/11/10 al 16/11/48.

No. 4194.

SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y III Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Fructuosa Castro de Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/11/10 al 16/11/48.

No. 4191.

SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 1ra. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM KANTAROVICH, por edictos en dos diarios locales. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/9/10 al 15/11/48.

No. 4181 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JULIO CESAR RUIZ DE LOS LLANOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes o jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 5 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/7/10 al 12/11/48.

No. 4180 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austrlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Eduardo López para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 18 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/7/10 al 12/11/48.

No. 4170 — SUCESORIO. — Roque López Echenique, Juez en lo civil, 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Septiembre de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/2/10 al 8/11/48

No. 4169 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFI-

CIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Nicanor Pascual Vargas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 29 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/2/10 al 8/11/48

### POSESION TREINTAÑAL

No. 4306 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de don Saturnino Garnica, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos de esta provincia, denominado "El Tunal", con una extensión aproximada de 263.00 mts. de Este a Oeste en su costado Norte, por 250 mts. en el costado Sud; por 36 mts. en su frente Oeste sobre el río Calchaquí; a las 180 mts. más o menos del mencionado Río en dirección de Poniente a Naciente su ancho de 34 mts., luego se enangosta progresivamente hasta llegar a un ancho de 7 mts. para ensancharse después y terminar en contrafrente Este con un ancho de 23 mts. El terreno está comprendido dentro de los siguientes límites: al Este con camino vecinal que conduce al Pueblo de Seclantás; al Sud con tierras de Da. Francisca T. de Lemos; al Oeste con el Río Calchaquí y al Norte con finca de herederos de doña Luisa T. de Soria; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 5 de 1948 --

e) 6/11 al 11/12/48.

No. 4303 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. RAUL FIORE MOULES, en representación de Don Feliciano Mamani, promoviendo juicio de posesión treintañal por el inmueble denominado San Roque", ubicado en el Partido de San José Departamento de Cachi, de 51 metros de Norte a Sud, por 350 metros de Este a Oeste, y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con sucesión de Justina Cárdenas de Gonza; SUD, con Bernardo Cárdenas; ESTE, con Río Calchaquí y OESTE, con campos de comunidad; el señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado a fin de que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto, Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 30 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/11 al 11/12/48.

No. — 4297. **EDICTO: POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Sr. Luis A. Dávalos Uriburu, en representación de Dn. Ricardo Abán y de doña Dolores Choque de Abán, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados todos en Seclantás Dto. Molinos: Iro.) **CARACOLES:** Compuesto de tres fracciones: A). "Caracoles" propiamente dicha, limitada al Norte, con campo común de los Cañizares y fracción denominada La Banda; al Este, con propiedad de Avertano Colina, hoy Suc. Manuel Martínez; al Sud, con propiedad Suc. Manuel Martínez; y al Oeste, campo de comunidad de Cañizares. Catastro No. 87 de Molinos. — B). Fracción llamada "La Banda", limitada al Norte con propiedad de Irene Fabián de Arias y Cerro de la comunidad de Cañizares; al Este, con Río Brealito de Seclantás Adentro; al Sud, con terrenos de Suc. Manuel Martínez, y con las fracciones Caracoles y Barranca de Acero; y al Oeste, con comunidad de Cañizares. Catastro No. 110 de Molinos. — C) Fracción denominada "Barranca de Acero", limitada al Norte, con callejón vecinal, con propiedad de Suc. de Manuel Martínez y con fracción llamada La Banda; al Este, con Río Brealito o de Seclantás Adentro; al Sud, con Quebrada de Punta del Agua; y al Oeste, con campo de la comunidad de Cañizares. Catastro No. 597 de Molinos. — 2da.) **DISCORDIA:** Limitada al Norte, con propiedad de Suc. de Buenaventura Gonza; al Sud, con terrenos de Suc. de Florencio Choque; al Este, con campo de comunidad que llega hasta las cumbres de la Apacheta; y al Oeste, con el Río Calchaquí. Catastro No. 139 de Molinos. — 3o). **PICHANAL** Nros. 11 y 12: Compuesto de dos fracciones: A). "Pichanal" No. 11 limitada al Sud y Oeste con linca El Churcal, de Dn. Balbín Díaz; al Norte con propiedad de Mamerto Marín; y al Este con Río Calchaquí. Catastro No. 453 de Molinos. — B). "Pichanal No. 12", limitada al Norte con propiedad de Suc. de Felipe B. Garnica; al Sud con Arturo Marín; al Este, con Suc. de Celestino Abán; y al Oeste, con Río Calchaquí. Catastro No. 001 de Molinos. 4to.) **LA VIÑA** Compuesta de dos fracciones: A). "El Zarzo", limitada al Norte, con propiedad de Vicente Abán; al Sud y Oeste, con terrenos de Guillermo Lemos; y al Este, con tierras de Alcira A. de Marín y con fracción denominada Pie de la Viña. — B). "Pie de la Viña", limitada al Norte, con Felisa A. de Erázú; al Sud, con Alcira A. de Marín; al Este, con campo de comunidad; y al Oeste, con propiedad de Vicente Abán y con fracción llamada El Zarzo. Catastro No. 0003 de Molinos; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Noviembre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 5/11 v/ 10/12/48.

No. 4295. — **EDICTO: POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado doña Natalia Oliver de Gil por ante el Juzgado de Primera Instancia y

Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaría a cargo del suscripto Escribano, promoviendo juicio de posesión treintañal de una casa con sitio que poseen en dominio con sus hijos legítimos llamados María Rosa Gil de Nanni, Felisa Alicia Gil, María Serafina Gil de Lávaque y Domingo José Benjamín Gil, ubicada en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con una extensión de veinte y seis metros de frente por cuarenta y tres de fondo, y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Rivadavia; al Sur, con propiedad que fué de don Manuel F. Lávaque; al Naciente, con propiedad de don Jacinto Ramos; y al Poniente, con propiedad que fué de don Manuel F. Lávaque, el señor Juez ha dictado la siguiente providencia. "Salta, octubre 28 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 11 a 12; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Líbrense los oficios como se solicita. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. Salta, noviembre 3 de 1948. — E/1 durante treinta días - vale. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/48.

No. 4277. — **EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Dr. Jaime Sierra en representación de doña Brígida Condorí de La Fuente promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la localidad de Metán Viejo, departamento de Metán, que tiene una extensión de tres hectáreas 5.769 mts2. y se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Al Norte con terrenos de don Antonio Navarro con el que linda en una extensión de 308 metros 90 centímetros; al Sud linda con Terrenos de Estanislada Mariscal en una extensión de 129 metros 40 centímetros y con propiedad de los herederos de don José María Bernis en una extensión de 216 metros con 30 centímetros al Este con propiedad de los mismos herederos de don José María Bernis en 136 metros con 35 centímetros y al Oeste con el camino público de Metán a Yatasto en un frente de 65 metros 70 centímetros y con terrenos de la nombrada Estanislada Mariscal en 42 metros con 20 centímetros, el señor Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 16 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3 a 4, háganse conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble

para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Devuélvase al poder dejándose constancia en autos. Líbrense los oficios como se solicita. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 30/10 al 4/12/48.

Nº 4276. — **EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Dr. Jaime Sierra por doña Petrona Rojas, don Candelario Rojas y doña María Rojas de Maidana, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Metán, calle José Ignacio Sierra Nº 853, el que mide doce metros de frente por cuarenta y siete metros con veintiocho centímetros de fondo y que linda: al Norte con propiedad que fué de José María Martínez hoy sus sucesores; al Sud con terrenos de Carmen Bazán; al Oeste con propiedad de Juan A. Barroso y al Este con la mencionada calle José Ignacio Sierra, el Juez de la causa doctor Carlos Alberto Aranda a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 23 de septiembre de 1948. — Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del individualizado a fs. 5. Hágaselas conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiese como se pide en el punto 3o. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 23 de octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 30/10 al 4/12/48.

No. 4238.

**INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán en representación de don Melitón Avalos promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Los Sauces", ubicado en el partido de San José de Cachi departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Propiedad de la Sucesión de Vicente Burgos; SUD: propiedad de doña Felipa Avalos de Tapia; ESTE: propiedad de doña Justina A. de Chocobar y OESTE: campo de la Comunidad; con la extensión siguiente: por el lado Norte, corre una línea que partiendo de los campos de la Comunidad, tomando rumbo de Oeste a Este, cruza la "Acequia Grande", hasta dar con la propiedad de doña Justina A. de Chocobar,

en una longitud aproximada de 280.43 metros; por el límite Sud; desde el lado Oeste, siguiendo el mismo rumbo anterior, hasta dar con la "Acequia Grande", mide aproximadamente 215.15 metros; por el límite Este, tiene de Norte a Sud 32.35 metros, y por el lado Oeste, de Norte a Sud 32.54 metros; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en secretaría.

Salta, Octubre 6 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e/22/10 al 25/11/48.

No. 4237.

POSESION TREINTAÑAL:—Habiéndose presentado el Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Rumualda Ruiz de Flores, deduciendo posesión treintañal de un inmueble denominado "Tronco de la Palma", ubicado en el Departamento de Rivadavia, limitando: Norte: fincas Hachas Perdidas y Chaguaral; Sud: Totoral; Este: fincas San Fermín San Ramón y Totoral, con las siguientes extensiones: por el lado Este: de Sud a Norte: 14.000 metros, desde aquí forma un vértice para tomar una dirección Sud-Este con una extensión de 7.000 metros, para luego dirigirse en línea recta hacia el Este con una extensión de 2.500 metros; al Este: 7.000 metros y al Sud: 4.500 metros. Lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que se presenten a hacerlos valer. Lunes o jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
e/22/10 al 25/11/48.

No. 4236.

EDICTO

POSESION TREINTAÑAL.—Habiéndose presentado los esposos don Lucio Ramos y doña Justina Martínez de Ramos, promoviendo juicio de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás Adentro, partido Seclantás, departamento Molinos, de esta Provincia, el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte" a todos los que se consideren con derecho a los mismos, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han señalado los días lunes y jueves o subsiguiente hábil, para notificaciones en Secretaría. — Los inmuebles referidos consisten: a) Finca "El Ojo", con superficie de media hectárea y limitada: por el Norte, Sud y Este con propiedad de don Ricardo Aban, separada por tapias y cercos de ramas, y por el Oeste con campos de la Comunidad. b),

Fracción de la finca "El Tunal", con superficie de media hectárea y limitada: por el Norte, Sud y Este con propiedad de Juan Erázú y otros sucesores de Wenceslao Aparicio, y Oeste con la de don Benito Colina o sucesores de don Bacilio Alonso. — Salta, Octubre 4 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/22/10 al 25/11/48.

No. 4228 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado con Jorge Sanmillán, en representación de don Julio Torres, promoviendo juicio por prescripción treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en la ciudad de Orán, Departamento de igual nombre, sobre la calle Lamadrid esquina Dorrego, con extensión de 61 mts. sobre la primera calle, por igual medida en el lado Este; 50.50 mts. sobre la calle Dorrego y 55 con el costado Sud; limitando: Norte, calle Dorrego; Este; propiedad de Demetrio Zalazar; Sud, con propiedades de Victoria Ortiz de Acevedo en parte, y en otra con la de Egidia Quinta de Villafuerte; y Oeste, calle Lamadrid; el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habiéntase la Feria de Enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, 23 de diciembre de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/20/10 al 24/11/48

No. 4227 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña Angélica Mendoza por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, Secretaría del suscripto escribano, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicadas en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia; la primera fracción: en la calle 25 de Mayo, con extensión de catorce metros con setenta y nueve centímetros de frente sobre dicha calle por cincuenta metros con setenta y seis centímetros de fondo hacia el Oeste, limitando: al Norte, con propiedad de don Angel C. Vidal; al Sud, con propiedad de la misma representante doña Angélica Mendoza; al Este, con la calle 25 de Mayo y al Oeste, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A.. La otra fracción en la calle General Güemes, con extensión de ocho metros con seis centímetros sobre dicha calle, por treinta y dos metros con noventa y un centímetros de fondo, limitando: al Norte, con los fondos de la fracción descripta anteriormente; al Sud, con la calle General Güemes; al Este, con propiedad de la misma representante doña Angélica Mendoza; y al Oeste, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 29 de 1947. Por presentado por parte y constituido domicilio téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individuali-

zado en la presentación que antecede, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto oficiase como se pide al señor Juez de Paz P. o S. de Orán. Habiéntese la próxima Feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. Salta, Diciembre 31 de 1947. —

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/20/10 al 24/11/48

No. 4216 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de doña Inocencia Miranda de Bravo, promoviendo juicio de posesión treintañal por el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate de 21.80 metros de frente por 43 metros de fondo encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Nicasio Serrano; Sud, Celerrino Villegas; Este, Sofía Aramayo y Oeste, calle Calchaquí; el señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado a fin de que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 6 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 18/10 al 20/11/48.

No. 4197.

INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don César I. Pipino en representación de doña María Inocencia Galarza, promoviendo juicio por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, calle 9 de Julio, con extensión de 61.30 mtrs. de frente por 43.80 mtrs. sobre la calle Vicente Uriburu, limitado: Norte, terrenos de propiedad municipal; Sud, calle 9 de Julio; Este, calle Vicente Uriburu y Oeste, propiedad de Segundo Toledo; el señor Juez de Primera Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Norte" a los que se consideren con derechos a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 23 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Salta, octubre 7 de 1948.

e/11/10 al 16/11/47.

No. 4196 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado don César I. Pipino en representación de don Pedro Zarra, promoviendo juicio por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, manzana ochenta

del plano levantado por el Agrimensor Simensen, formando esquina en la intersección de las calle López y Planes al Norte y Lamadrid al Este con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente al Este por treinta metros de fondo de Este a Oeste, lo que hace una superficie total de un mil cuatrocientos dos metros cuadrados cincuenta centímetros y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con la calle López y Planes; Sud con propiedad de dueños desconocidos; al Este con la calle Lamadrid y al Oeste con propiedad de doña Romualda Zigarán de Alvarado; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría luns y juves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11/10 al 16/11/48

No. 4182 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Ramón D'Andrea con poder suficiente de doña Petronila Arias de Barrionuevo promoviendo acción judicial por posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dep. de Molinos, uno denominado "Tunal" que tiene una extensión de 247 metros en sus dos costados Este y Oeste por 24 metros de frente, limitando: Norte, con las cumbres campo común; Sud, río Brealito; Oeste, propiedad de Angel Ramos y María de Escobar; Este, con herederos de Santiago Barrionuevo; otro inmueble denominado "Airón" que tiene una extensión de 185 metros en sus costados Sud y Norte; 190 metros en el costado Este y 28 metros en el costado Oeste, limitando: Sud con el río Brealito; Norte, con cumbres y campo común; Este, con herederos de Pío Díaz; Oeste, con propiedad de Fidel Ramos; el Juez de primera instancia, primera nominación en lo Civil, hoy a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 19 de 1945; Y Vistos: La solicitado a fs 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad de Molinos. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado". Providencia que fué firmada por el entonces Juez a cargo del Juzgado Dr. Manuel López Sanabria. Lo que el suscrito, actual Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 8/10 al 15/11/48.

No. 4178 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Catalina Sangueso de Ramos, promoviendo acción sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Puyil", ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 1250 Hs. dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de

dad que fué de Pedro Cruz; Este, propiedad de herederos de Fermín Miranda y Oeste, propiedad de herederos de Ana Guanuco; Sud, propiedad que fué de Felipe Bautista el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 2 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 6/10 al 11/11/48.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4259. — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado los Sres. Roberto Villa y Jacinta Cardozo de Villa promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la FINCA "OLMOS", ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta provincia con la extensión de cuatrocientos cuarenta metros en su lado Oeste, quinientos sesenta metros en su lado Este; cuatrocientos setenta metros en su lado Sud, y trescientos cuarenta metros en su lado Norte, o lo que más o menos resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que se adjudicó a Ignacio Moreno de Sotomayor como cesionaria de Benigno Arroyo y de María Arroyo; al Sud con el arroyo "El Zanjón", que la separa de propiedad que fué de César Cánepa Villar; al Oeste, con otra fracción de la finca "Olmos" de Manuela Arroyo de Nogales y al Este con propiedad de Ceferino Chaile; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de ley; ordena practicar las operaciones por el Ing. Delán J. Paz y señala para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Setiembre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e) 28/10 al 2/12/48.

### REMATES JUDICIALES

No. 4309:

JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una Casa en Coronel Moldes

BASE DE VENTA \$ 2.000.—

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de la. Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Messones el día lunes 13 de diciembre de 1948, a horas 18 en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales" situado en la calle Mitre esquina Rivadavia remataré con la base de DOS MIL PESOS M/N. de C/L., una casa ubicada en el pueblo de Coronel Moldes, departamento de La Viña, cuyos límites son: por el Norte con camino que va al dique; Sud con el río Chuñapampa; Este Chacra Experimental Nacional y Propiedad de María Guerra de Divino y Oeste también con la

Chacra Experimental Nacional. En el acto obrará el 20o/o como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero

e) 6/11 v: 11/12/48.

No.: 4296:

REMATE JUDICIAL

Por ANTONIO FORCADA

Por orden del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil, la. Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, venderé el día 15 de Diciembre a horas 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado el siguiente inmueble afectado en el juicio división de condominio finca "Calavera" D. Y. Frías vs. Irene O. de Zenteno y otros.

La finca denominada "Calavera", ubicada en el partido de Acosta, departamento Guachipas de esta Provincia, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites según sus títulos: Naciente, terrenos de Eustaquio Vázquez o sus sucesores de las que la divide la Quebrada del Chorro; Sud, frente a un mojón de maderera que se halla sobre un morrito con peñas coloradas al pie a la parte Naciente, y de dicha quebrada, tirando en línea recta a la parte Norte, hasta dar con el río La Calavera, donde se encuentra un algarrobo labrado y marcado sobre la banda de dicho río a la parte del Norte; por el Norte, con terrenos del mismo Eustaquio Vázquez o sus sucesores, divididos por el mismo río La Calavera hasta donde principia el filo de Las Pircas y siguiendo filo arriba hasta dar con terrenos de Fermín Iradi; Poniente, con terrenos de Fermín Iradi o sus sucesores, de los que la divide la cima del Morro Chico; la cima de Campana Horco y la del Morro Grande, donde se halla un pedrón grande blanco un poco abajo de dicha cima a la parte del Naciente, y de allí por el Sud, con terreno de José Ramírez o sus sucesores, divididos por el expresado pedrón grande blanco, de donde gira línea recta a la parte del Poniente hasta dar con el Morrito Alto que está junto a la laguna de Da. Bárbara, donde principia la quebrada del Chorro y siguiendo quebrada abajo hasta ponerse frente al mojón y morrito primeramente expresado.

Base \$ 3.333.33 al contado

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA, Martillero

e) 5/11 al 10/12/48.

No. 4293:

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

REMATE — JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez interino de 1ra Instancia, 2a. Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, recaída en el juicio "Sucesorio de Dn. Petar Bebic" Exp. No. 16583/948, el día miércoles 10 de Noviembre de 1948, a las 18 horas, en mi escritorio 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado, con la base establecida en el inventario de fs. 18 a 26 del mencionado juicio, todas las existencias que pertenecieron al causante, en mercaderías de almacén, bazar, ferretería, materiales de construcción, tienda y demás que se detallarán en el acto del remate. Los bienes a subastarse se encuentran en Tolar Grande, Dpto. Los Andes, de esta Provincia en poder de su depositario judicial Sr. Savo Veinovich, domiciliado en San Antonio de los Cobres. Se exigirá el 30 por ciento como seña y a cuenta del precio de

compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — LUIS ALBERTO DAVALOS -  
Martillero  
e) 4 al 10/11/48.

No. 4281 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL  
BASE \$ 6 266.66

Espléndido terreno en esta ciudad.  
Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil en juicio "Sucesorio de José Antonio Chavarría" el 19 de noviembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé una fracción de terreno ubicada en esta ciudad comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Avda. Cnel. Vidt; Sud, Avenida Costanera del Río de Arias; Este, calle Florida y Oeste calle Ituzaingó. — Con una superficie total de 8,360 mts.2. 41 dmm. 66 cmm.; y con la base de seis mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión a cargo del comprador.  
MARTIN LEGUIZAMON  
Martillero Público  
e/2 al 18/11/48.

Nº 4247.  
Por LUIS ALBERTO DAVALOS  
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Comercial, Dr. César Alderete, recaída en el juicio "Embargo Preventivo, Lardies y Cia. vs. Santiago Cardozo, Expediente Nº 12306 de 1945, el día jueves 9 de Diciembre de 1948, a las 18 horas, en mi escritorio 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado, con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal, el siguiente inmueble:  
Fracción de terreno denominada "Santa Barbara" ubicada en el pueblo de Molinos, Dpto. del mismo nombre. Títulos inscriptos a fs. 222, as. 248, del Libro B, de Títulos de Molinos. Registra esta propiedad tres Embargos, anotados a folios 63 y 64, asientos 105, 106 y 107 respectivamente, del Libro A, de gravámenes de Molinos.

BASE \$ 1 933.32

Seña el 20 % y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.  
e) 3/11 al 9/12/48.

No. 4212 — JUDICIAL: POR ERNESTO CAMPILONGO — Importante Remate de varias casas en Gral. Güemes. BASE DE VENTA \$ 34.933.33 M/N. C/L.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 3a. Nominación, y como correspondiente al juicio "Ejecución Hipotecaria seguido por Felisa Lérica de Helguero y Victoria Lérica de Las Heras vs. herederos de Divo Yarad, el día Sábado 20 de Noviembre de 1948, a horas 17 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", situado en la calle Mitre esquina Rivadavia, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 34.933.33 M/N. de C/L. TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, que equivale a las dos terceras de su tasación fiscal un terreno con

todo lo edificado y plantado en General Güemes, Departamento de Campo Santo con extensión de tres mil quinientos treinta y tres metros con veintidós centímetros cuadrados más o menos, sin descontar la ochava de la esquina, encerrado dentro de los siguientes límites: Sud, Norte con propiedad de los herederos de Salomón Fiqueni y de los herederos de Alvarez; Este, con la calle Leandro N. Alem; Sud, con la calle Gorriti y al Oeste con propiedad de Vicente Singulani hoy de Pedro Canudas y sucesores de Cruz Arrozarena. Este inmueble está catastrado bajo los números 1090 al 1099 por lotes.

En el acto se obrará el 10 por ciento a cuenta y como seña. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO —  
Martillero.  
e) 16/10 al 20/11/48.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

No. 4315 — Salta, octubre 22 de 1948. — Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar la partida, Acta No. 2-005 registrada al folio 340 al 341 Tomo 13 del Libro de Matrimonios del Departamento de Cerrillos de la Provincia de Salta de fecha 29 de octubre de 1936, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la contrayente es JUANA CARRIZO y no AGUSTINA CARRIZO que por error se consigna en dicha acta. — Previa publicación en el diario propuesto "BOLETIN OFICIAL" por el término de ocho días (Art. 28 Ley 251) oficiase a la Dirección General del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes. — Cópiese notifiqúese, repóngase y oportunamente archívese. — A. E. AUSTERLITZ Juicio: "Rectificación de partida - Juana Guzmán de Carrizo". — Juzgado de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil.  
Salta, 26 de octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario Escribano Interino  
e/9 al 17/11/48

Nº 4274. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA: Exp. Nº 10.278/48. — Salta, octubre 20 de 1948. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todos sus partes, ordenando, en consecuencia, la rectificación de la partida de nacimiento de Nélida Gamboa, acta Nº 553, de fecha 10 de junio de 1917, registrada al folio 279, tomo 35, de Salta, Capital, en el sentido de adicionarle el nombre CORA, quedando la misma como NELIDA CORA GAMBOA. Consentida que sea, publíquese la misma por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y dése testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Civil (Arts. 28 y 88 de la Ley 251). Cópiese, notifiqúese y archívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e) 30/10 al 9/11/48.

Nº 4273. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA: Expediente Nº 16.615. — Año 1948. —

Salta, octubre 8 de 1948. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia ordenando la rectificación de las siguientes partidas: En el acta Nº 36, folio 92 y 93, tomo 66 del libro de matrimonios de esta capital de fecha el día 4 de Febrero de 1939, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la contrayente es PETRONA RUFATEJERINA y no LIA RUFINA, que como por error se consigna en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hijo Ramón Magne, acta No. 1.831, folio 181, tomo 136 de Salta-Capital de fecha 29 de Noviembre de 1939, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es PETRONA RUFATEJERINA y no LIA RUFINA TEJERINA como figura en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hijo Luis Abel, acta No. 940, folio 122, tomo 146 de Salta-Capital de fecha 6 de Junio de 1941, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es PETRONA RUFATEJERINA y no LIA RUFINA TEJERINA como figura en dicha acta en la partida de nacimiento de su hijo Rodolfo, acta Nº 762, folio 312, tomo 14 de Salta-Capital de fecha 26 de agosto de 1946, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es PETRONA RUFATEJERINA y no LIA RUFINA TEJERINA como figura en dicha acta. Cópiese, notifiqúese, dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 251, oficiase al señor Director del Registro Civil con transcripción del presente a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado el presente juicio con declaratoria de pobreza y oportunamente archívese. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Salta, octubre 25 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 30/10 al 9/11/48.

Nº 4272. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDAS: Expediente Nº 16.613-Año 1948.— Salta, octubre 11 de 1948. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia lo siguiente: En el acta Nº 187 de fecha 21 de Febrero de 1936, folio 377, tomo 103 del libro de Defunciones de esta Capital, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la esposa es ANDREA RAMONA CARRIZO y no RAMONA CARRIZO como por error se consigna en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hija Ramona. Acta Nº 769, folio 116, tomo 107 del libro de nacimiento de esta Capital de fecha 6 de junio de 1935, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es ANDREA RAMONA CARRIZO y no RAMONA CARRIZO como figura en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hijo Manuel Martín, Acta Nº 4162, folio 175, tomo 93 de Salta Capital de fecha 11 de noviembre de 1932, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es ANDREA RAMONA CARRIZO y no RAMONA CARRIZO como figura en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hijo Carlos Bautista, Acta Nº 5479, folio 221, tomo 73 de Salta-Capital de fecha 31 de octubre de 1928, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nom-

bre de la madre es ANDREA RAMONA CARRIZO y no RAMONA CARRIZO como figura en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hijo Raúl Ignacio, Acta N° 1272, folio 245, tomo 84 de Salta-Capital de fecha 22 de diciembre de 1930, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es ANDREA RAMONA CARRIZO y no RAMONA CARRIZO como figura en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hijo Ramón Leopoldo, Acta N° 362, folio 12, tomo 11 de Salta-Capital de fecha 2 de junio de 1926, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es ANDREA RAMONA CARRIZO y no RAMONA CARRIZO como figura en dicha acta. Cópiese, notifíquese, dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251, ofíciase al Sr. Director del Registro Civil con transcripción del presente a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado el presente juicio con declaratoria de pobreza y oportunamente archívese. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. — Escribano Secretario. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Salta, octubre 26 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario Interino

e) 30/10 al 9/11/48.

## CONTRATOS SOCIALES

No. 4300 — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO. AMPLIACION DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE "EMPRESA CONSTRUCTORA MAZZOTTA Y CADU — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi ROBERTO DIAZ el escribano autorizante adscrito al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores don VITO MAZZOTTA, constructor y don JUAN CARLOS CADU, ingeniero civil; ambos casados en primeras nupcias, argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad calle Pueyrredón quinientos ochenta y cuatro, capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y con efecto retroactivo al día treinta de Septiembre del mismo año, constituyeron, como únicos socios, la sociedad "Empresa Constructora Mazzotta y Cadu — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato autorizó el escribano Adolfo Saravia Valdez y cuya copia se anotó en el Registro Público de Comercio al folio doscientos quince, asiento un mil ochocientos nueve del libro veintitres de Contratos Sociales, publicándose íntegramente y de acuerdo a la ley respectiva en el Boletín Oficial. Que la nombrada sociedad se constituyó por el término de cinco años, a partir del día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; siendo su objeto el ramo de construcciones en general y cualquiera otra actividad lícita que de común acuerdo entre los socios quisieran emprender. Que en la última asamblea anual celebrada por los exponentes en su carácter de socios de la razón social "Empresa Constructora Mazzotta y Cadu", llevada a cabo el día dos del corriente mes resolvieron a) aprobar el

balance general practicado al treinta de Septiembre pasado; b) ampliar el capital social, elevándolo de ciento cincuenta y tres mil setecientos pesos a trescientos mil pesos, y c) modificar el artículo séptimo del contrato social, en el sentido de que el uso de la firma social será utilizada por ambos socios, indistintamente. El acta respectiva, copiada in-extenso, dice así: "Acta número nueve. A los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los socios señores Vito S. Mazzotta y Juan Carlos Cadu, únicos componentes de ésta razón social, se pone a consideración la aprobación del balance general practicado al treinta de Septiembre último, cuando demostrativo de ganancias y pérdidas y aumento del capital Social. Luego de una referenciación y comentario de las cuentas que componen el activo y pasivo, se dispuso la aprobación del balance. Con respecto a la distribución de las utilidades obtenidas en el ejercicio fenecido, que alcanzaron a la suma de noventa y seis mil novecientos ochenta y ocho pesos setenta y dos centavos, se resolvió destinar la suma de siete mil seiscientos treinta y dos pesos treinta y seis centavos para gratificaciones para empleados y colaboradores, además de cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos cuarenta y tres centavos o sea el cinco por ciento del beneficio neto para el fondo de reserva legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El remanente, de acuerdo al contrato social se distribuyó por partes iguales entre los socios, correspondiendo cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos cuarenta y seis centavos al señor Vito S. Mazzotta y cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos cuarenta y siete centavos al señor Juan Carlos Cadu. Se entró de inmediato a considerar la ampliación del capital social actual de ciento cincuenta y tres mil setecientos pesos, llegándose a un acuerdo para su elevación a la suma de trescientos mil pesos; monto que será integrado por igual proporción entre los contratantes. Se dispone que la suma de cuarenta y seis mil trescientos pesos que suscribe el socio señor Mazzotta para lograr la integración de su aporte de ciento cincuenta mil pesos, sea debitada de su cuenta particular, cuyo saldo previa acreditación de las utilidades de éste ejercicio y cargo de su cuenta de gastos particulares, asciende a la suma de noventa y nueve mil seiscientos treinta y un pesos con sesenta y dos centavos. El socio señor Cadu suscribe cien mil pesos, que integra únicamente en la suma de noventa y nueve mil pesos mediante débito a su cuenta particular que arroja un monto de Noventa y nueve mil veintisiete pesos ochenta y tres centavos con la acreditación de las utilidades del ejercicio, y el remanente o sea la suma de mil pesos se obliga a integrar dentro del plazo de noventa días. Por último se resuelve modificar el artículo séptimo del contrato social en el solo sentido de que el uso de la firma social será utilizada por ambos socios indistintamente. No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada esta asamblea siendo las veintiuna horas. Firmado: Vito S. Mazzotta, Juan Carlos Cadu". Es copia fiel del acta número nueve, transcripta a los folios nueve y diez del libro de actas rubricados que lleva la razón social "Empresa Constructora Mazzotta y Cadu". Continúan diciendo los señores

Mazzotta y Cadu que si bien en el contrato constitutivo de la sociedad no se previno el caso de reforma o ampliación, ello ha sido resuelto por los socios en la asamblea de mencion, cumplimentado así lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y concordantes del Código de Comercio, por cuya causa disponen; PRIMERO: Ampliar el capital social de la sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA MAZZOTTA Y CADU — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" elevándolo de ciento cincuenta y tres mil setecientos pesos moneda nacional a TRECIENTOS MIL PESOS de igual moneda, capital éste, aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: a) El socio Vito Santos Mazzotta, suscribió e integró, mil quinientas cuotas o fracciones de cien pesos cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, de las cuales corresponden mil treinta y siete cuotas al aporte realizado al constituirse la sociedad y el resto al disponerse la ampliación de capital, estando constituida dicha ampliación en depósitos de garantía, rodados, muebles, instalaciones y en general los bienes que consigna el balance general practicado al treinta de Septiembre del año en curso y aprobado en la asamblea a que se hizo mención, un ejemplar del cual se protocolizará a la cabeza de esta escritura firmado por ambos socios. La ampliación correspondiente al socio señor Mazzotta se integró como quedó resuelto en la asamblea, con el producido de las utilidades resultantes del último ejercicio económico, utilidades que le fueron acreditadas en su cuenta particular, la que al cierre del ejercicio arrojaba un total de noventa y nueve mil seiscientos treinta y un pesos con sesenta y dos centavos, debitándose de esta suma cuarenta y seis mil trescientos pesos, con la cual se integra su aporte de ciento cincuenta mil pesos, b) El socio señor Juan Carlos Cadu, suscribió e integró asimismo la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas o fracciones de cien pesos cada una; de las cuales corresponden quinientas cuotas al aporte realizado al constituir la sociedad, y mil cuotas equivalentes a cien mil pesos al resolverse la ampliación de capital, ampliación esta que se integra hasta la suma de noventa y nueve mil pesos debitándose de su cuenta particular que según el balance general arroja un monto de noventa y nueve mil veintisiete pesos ochenta y tres centavos. En cuanto a las diez cuotas o fracciones restantes hasta completar su aporte, las mismas serán integradas por el socio Cadu dentro de los noventa días, contado desde la fecha de la asamblea. Desde luego que la ampliación de aporte hecha por el socio Cadu, esta representada por los bienes que forman parte del patrimonio social y que da cuenta el balance relacionado, SEGUNDO: Modificar la cláusula séptima del contrato social en el sentido de que tanto la administración social como el uso de la firma, será ejercida y usada por los socios en forma indistinta, a cuyo fin, debajo del sello, membrete de la sociedad deberán emplear su firma particular. Terminan diciendo los señores Mazzotta y Cadu, que la ampliación de capital en la forma dispuesta, la retrotraen al día dos del mes en curso, y en cuanto a la modificación de la cláusula séptima del contrato social entrará en vigencia inmediatamente se de

cumplimiento a la publicación y registro de esta escritura. Dejan así modificada parcialmente las cláusulas parcialmente cuarta y séptima del contrato social, el que corre íntegramente transcrito en este protocolo del folio mil ciento noventa y ocho al mil doscientos diez, año mil novecientos cuarenta y siete. Leída, la firman con los señores Roger Omar Frias y Oscar Reynaldo Loutayf, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cuatro sellados fiscales de numeración sucesiva desde el catorce mil ciento cincuenta y seis, al catorce mil ciento cincuenta y nueve, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio tres mil trescientos ochenta y tres. **VITO S. MAZZOTTA. JUAN CARLOS CADU.** — Tgo: Roger O. Frias. Tgo: O. R. Loutayf. — **ANTE MI: ROBERTO DIAZ.** Sigue un sello y una estampilla. **C O N C U E R D A.** con su matriz, doy fe. Para "Empresa Constructora Mazzotta y Cadu, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: ochenta. Vale. Raspado: c—s—dr—b—i—a—e n—nt—id—Vale

ROBERTO DIAZ — Escribano Público  
e/5 al 10/11/48

**VENTA DE NEGOCIOS**

**No. 4314 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**  
De conformidad a lo dispuesto por la Ley No. 11.857, se hace saber por 5 días, que se ha convenido la venta del negocio de Bar Parrillada y Confitería "MI RINCON", situado en la calle Carlos Pellegrini No. 369 de la Ciudad de Orán — Salta, de propiedad de los señores Reginaldo Marcelino Flores y Angel Alonzo, a favor del señor Hugo Milanese quedando a cargo de los vendedores **TODAS LAS CUENTAS A COBRAR Y PAGAR.** Para todos los efectos legales pertinentes, ambas partes constituyen domicilio legal, en los estrados de Este Juzgado de Paz a mi cargo, interviniendo el suscripto en la transferencia que se realizará en Esta Ciudad de Orán, Capital del Departamento de su nombre Provincia de Salta. **FEDERICO FRETES, JUEZ DE PAZ TITULAR**  
e/9 al 17/11/48

**No. 4308:**

**VENTA DE NEGOCIO**

Se hace saber por el término de ley que el suscripto Escribano de Registro se tramita la venta del "Hotel París", ubicado en esta Ciudad, en la calle Florida No. 260, de propiedad del señor Tomás Gumersindo García a favor del señor José Antonio López Rodríguez, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar, al día 31 de octubre del corriente año.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro calle Urquiza No. 434, teléfono 3144. — **HORACIO B. FIGUEROA,** Escribano.

e) 6 al 11/11/48.

**No. 4307:**

**VENTA DE NEGOCIO**

Se hace saber, por el término de ley, que por ante el suscripto Escribano de Registro, se tramita la venta del "HOTEL COLONIAL", ubicado

en esta ciudad en la calle Zuviría No. 6, de propiedad del señor Francisco Escoda, a favor de "Francisco Escoda hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, haciéndose cargo del pasivo el señor Francisco Escoda.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza No. 434, teléfono 3144. — **HORACIO B. FIGUEROA,** Escribano.

e) 6 al 11 11/48.

**No. 4301 — VENTA PARCIAL DE NEGOCIO:**  
Se cita por el término de cinco días a los que tuvieren que hacer oposición a la venta de las dos terceras partes de los bienes del negocio La Leñatera del Norte, sito en Avenida Belgrano No. 1099 de esta ciudad, consistente en automotores, mercaderías, maquinarias y herramientas, muebles y útiles y demás enseres, que hace el señor Juan N. Solá a favor de los señores David H. Peyret y Lucio Argentino Cornejo. El activo y pasivo del referido negocio quedará a cargo del vendedor. — Escribano **MARTIN J. OROZCO,** Balcarce No. 747 - Salta. Teléfono 3320.

e) 6 al 11/11/48.

**LICITACIONES PRIVADAS**

**No. 4311 — DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto No. 12.210 de fecha 29 de octubre de 1948, llámase a licitación privada para el día 15 de noviembre en curso, a horas 10, para la venta de los vinos elaborados en la Escuela Agrícola "GOBERNADOR DR. JULIO CORNEJO" de Cafayate, la que se ajustará al siguiente pliego de condiciones:

- 1o.) La licitación privada dispuesto por Decreto No. 12.210 de fecha 29 de octubre ppdo. para la venta de vinos existentes en la Escuela Agrícola "GOBERNADOR DR. JULIO CORNEJO" de Cafayate, correspondiente a la elaboración 1948 se ajustará en un todo a las disposiciones que sobre el particular establece la Ley de Contabilidad en vigencia.
- 2o.) El adjudicatario deberá retirar los vinos de la bodega de origen.
- 3o.) El plazo para el retiro ó salida total de los vinos a licitarse queda establecido hasta el 29 de marzo de 1949, pudiendo acordarse como única prórroga hasta el 30 del mismo mes y año.
- 4o.) El establecimiento no se responsabilizará por los vinos que al vencer el plazo y prórroga establecidos hubieran quedado todavía en bodega, corriendo todos los riesgos por cuenta del adjudicatario.
- 5o.) El impuesto nacional o sobretasa serán pagados por el comprador independientemente del precio ofrecido por el vino, corriendo igualmente por cuenta del mismo todo otro gravámen que hubiera, impuesto creado o a crearse, como así también todo otro gasto imprevisto análisis de libre circulación, fletes, acarreos, etc.
- 6o.) Los cascos para envases del vino deberán ser enviados por el adjudicatario en perfectas condiciones de seguridad y limpieza o sea listos para envasar el vino.
- 7o.) Una vez entregado el producto en la bodega, el establecimiento no se responsabilizará por los deterioros o alteraciones que pudiera sufrir el vino a consecuencia de su envasado y transporte.

8o.) Las condiciones de pago serán las siguientes:

Determinado el valor global del vino a licitarse de acuerdo a su volumen y calidad, que figuran a fojas 2 del expediente No. 6197/48 de Sub-Mesa, agregado al expediente No. 7913/48 de Sub-Mesa y al precio ofrecido por el kilólitro; la cantidad que resulte se distribuirá en TRES (3) cuotas iguales debiendo firmar el comprador a tal efecto tres pagarés a la orden de la Dirección General de Rentas, con vencimiento al 15 de diciembre de 1948; al 15 de febrero de 1949 y al 15 de abril de 1949.

9o.) Es requisito indispensable para intervenir en esta licitación efectuar previamente un depósito de garantía de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) debiendo acompañar a la propuesta la correspondiente boleta de depósito.

10) Las propuestas deben dirigirse a la DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, calle Santiago del Estero No. 676, en sobre cerrado y lacrado, los que serán abiertos con intervención del señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurrirán al acto.

ooOOoo

**DETALLE DE LOS VINOS QUE SE LICITAN**

292	kilo-litros	torrontés	especial	blanco
474	"	"	blanco	especial
534	"	"	francés	especial tinto
35	"	"	"	blanco
182	"	"	clarete	especial tinto

ooOO

Ing. Agr. **SALVADOR ROSA**  
Director Gral. de Agricultura y Ganadería

**ADMINISTRATIVAS**

**No. 4304:**

**EDICTO**

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Francisco Muñoz Salas, solicitando en expedientes Nros. 8097 y 8098/47 reconocimiento y otorgamiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del río Colorado, para regar el Lote No. 23 de su propiedad ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una superficie aproximada de treinta hectáreas.

El reconocimiento de la concesión sería de un caudal de 13,65 litros por segundo y la nueva concesión a otorgarse sería de un caudal de 2,1 litros por segundo; ambas con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 23 de noviembre en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 5 de noviembre de 1948.

Administración General de Aguas de Salta

e) 6 al 23/11/48.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

No. 4292:

DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
**REMATE ADMINISTRATIVO**  
 POR OSCAR C. MONDADA

Espléndido lote en la zona del bien vivir — Calle asfaltada, agua, luz eléctrica y obras Sanitarias a la puerta.

De acuerdo con lo ordenado por el señor Director General de Rentas en Expediente No. 972/47 Letra P., procederé a vender en Remate Público en local de la citada repartición calle Gral. Mitre 647 el día 22 de Noviembre á horas 10 el amplio y bien situado terreno calle Buenos Aires entre Rioja y Tucumán frente a la Escuela Presidente Rocca, con la ínfima base de las dos terceras partes de su tasación fiscal o sea

\$ 1.133.33 m/n.

El terreno está catastrado bajo el No. 4057, Sección D. Manzana 37, parcela 34, D. G. de Inmuebles o sea lote 25, Manzana 2, de la división privada colindando por el Norte, lote 24, parcela 35, lote 26, parcela 33; por el Sud, lote 20, parcela 40 y por el Este y por el Oeste con la calle Buenos Aires y son sus dimensiones 7.46 de frente por 44.88 de fondo. Sus títulos están inscriptos en el libro 5 al folio 182, asiento 179, Títulos de esta Capital.

El comprador deberá abonar el 20 % del valor de su compra al firmar el boleto de compra venta a cuenta de precio y como seña y la comisión del martillero que está a su cargo.

NOTA: El remate queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

Por más datos a la Oficina de Asuntos Legales de la Dirección Gral de Rentas, calle Mitre 647 o al Martillero, Alvarado 1031. — OSCAR C. MONDADA.

e) 3 al 22/11/48.

Nº 4261.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS  
 y OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 Por ARMANDO G. ORCE

..... REMATE ADMINISTRATIVO .....

Por disposición del Director General de Rentas de la Provincia, dictada en Juicio de Apremio seguido contra Don José Almonacid, sus herederos o terceros que se consideren con derecho; Expediente No. 6378 Letra A año 1937, el día SABADO 20 DE NOVIEMBRE de 1948 a las 10 y 30 horas en el local de la Dirección General de Rentas, calle Mitre No. , venderé en pública Subasta, dinero de contado y con la BASE DE (\$ 4.000.—) CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la propiedad denominada (ARCO YACO) ubicada

en el Partido de Tolombón, Departamento de Cafayate, con una extensión aproximada de 7.000 hectáreas, colindando: Norte, W. Valdez Sud, Los Zulitas: Este, Cumbres Tucumán y Oeste Río Santa María. El remate estará sujeto a la aprobación del Ministerio de E. F. y Obras Públicas de la Provincia. Venta ad-Corpus. En el acto del remate el comprador abonará como seña y a cuenta del precio de compra el 20 % de su importe. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones en Diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Ley Apremio 394. Para informes Oficina de Asuntos Legales Dirección General de Rentas y Oficina del Suscriptor, Alvarado No. 512. — ARMANDO G. ORCE, Martillero Público.  
 e) 3 al 19/11/48.

**PAGO DE DIVIDENDOS**

No. 4298:

"LA REGIONAL" CIA. ARGENTINA DE  
 SEGUROS

Se avisa a los señores Accionistas poseedores de acciones Ordinarias y Preferidas, que desde el día 15 del corriente se pagará el dividendo correspondiente al décimo quinto ejercicio fenecido el 30 de junio ppdo., el que deberá hacerse efectivo en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre No. 292. — SALTA.

El Directorio  
 e) 5 al 16/11/48.

**ASAMBLEAS**

No. 4312 — CIRCULO MEDICO DE SALTA  
 CITACION

Convocase a los Señores socios del Círculo Médico de Salta a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 del cte. a horas 19,30 en el salón de actos del Hospital del Señor del Milagro con la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1o. Lectura del acta anterior.
- 2o. Financiación del edificio del Círculo Médico
- 3o. Aumento de las cuotas de los asociados
- 4o. Informar a la Asamblea de la publicación de la revista del Círculo Médico.
- 5o. Aceptación de nuevos socios.

Se comunica a los Señores socios que la Asamblea se constituirá media hora después de la fijada en la convocatoria con los socios presentes ART. 23o.

Salta, Noviembre 6 de 1948

Dr. HUGO C. ESPECHE  
 Secretario

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
 Presidente

No. 4313 — CLUB ATLETICO LIBERTAD  
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
 EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos del Club Libertad y de conformidad a lo resuelto por la H. Comisión Directiva se cita a los asociados a la Asamblea

General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 17 del cte. en el local de la Secretaría sito en la calle Dean Funes 565, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1o. — Lectura del acta anterior.
- 2o. — Plan de Construcción de la sede Social Salta, Noviembre 8 de 1948.

ANGEL GARCIA  
 Pro-Secretario

Dr. CARLOS CORNEJO LINARES  
 Presidente  
 e/9 al 11/11/48

No. 4299:

CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL  
 EJERCITO ARGENTINO "SALTA"  
 CITACION

Por disposición de la Presidencia, se invita a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará en su local social O' Higgins 566, el día 14 del corriente mes a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1o. — Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2o. — Elección de un Secretario y un Vocal titular, para llenar cargos vacantes.

NOTA: En caso de no sesionar el día y hora indicada por falta de número, la misma se llevará a cabo el día 21 del mismo mes y a la hora indicada, con el número de socios que se encuentren presentes. Art. 75 de los Estatutos.

Salta, 3 de noviembre de 1948.

Andrés Argañaraz  
 Secretario interino  
 e) 5 al 9/11/48.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
 SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES  
 DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
 Dirección Gral. de Asistencia Social

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

No° 4229.

Salta, octubre 19 de 1948.

Decreto No. 12028.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
E INSTRUCCION PUBLICA****CONSIDERANDO:**

Que por la ley nacional No. 13.233 de fecha 3 de setiembre del año en curso, se declara necesario la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del Pueblo y del bienestar de la Nación;

Que concordante con lo dispuesto por el artículo 2o. de la precitada ley, el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número 29.196 de fecha 22 de setiembre ppdo., ha fijado el día 5 de diciembre de 1948, para que tengan lugar las elecciones de Convencionales;

Que en su artículo 42 de la Ley mencionada establece que: "Cada Provincia y la Capital Federal, elegirá número de Convencionales igual al de diputados que envíe al Congreso y en igual proporción";

Por todo ello, y aplicando por analogía lo establecido por el art. 23 de la Ley Nacional No. 8871,

**EL VICE PRESIDENTE 1º DEL H. SENADO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Convócase al electorado de la Provincia de Salta, para el día 5 de diciembre próximo venidero, a fin

de elegir tres (3) Convencionales para la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del Pueblo y bienestar de la Nación.

Art. 2o. — De acuerdo a lo preceptuado por el art. 4o. de la Ley No. 13.233 y artículos 55 y 56 de la Ley No. 8871 cada elector podrá votar hasta por dos (2) Convencionales Constituyentes.

Art. 3o. — Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado  
En ejercicio del Poder Ejecutivo

**JORGE ARANDA**

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

**A. NICOLAS VILLADA**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

e|20|10 al 24|11|48.